FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº MC389-DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ESTUDIOS RADIOLOGICOS MAMOGRAFIA TAC-RESONANCIA ECOGRAFIA DUPLEX INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESM BATAR EN SOGAMOSO Y ESM GMSIL EN DUITAMA ESM BAS01 TUNJA BOYACÁ VIGENCIA DE 2021"

BUCARAMANGA – SANTANDER, JUNIO DE 2021

ORIGINAL FIRMADO

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ESTUDIOS RADIOLOGICOS MAMOGRAFIA TAC-RESONANCIA ECOGRAFIA DUPLEX INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESM BATAR EN SOGAMOSO Y ESM GMSIL EN DUITAMA ESM BAS01 TUNJA BOYACÁ VIGENCIA DE 2021".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMBUG, ubicada en AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207

1. ANTECEDENTES

De conformidad con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la Segunda División.

Se realiza búsqueda de los procesos contractuales en vigencias anteriores celebrados por el Dispensario Médico de Bucaramanga de características similares al proyecto que se está estructurando, evidenciando que en los dos años inmediatamente anteriores fueron ejecutados procesos de selección abreviada para adquirir los servicios de salud en **imágenes diagnosticas Y ESTUDIOS RADIOLOGICOS MAMOGRAFIA TAC-RESONANCIA ECOGRAFIA DUPLEX** contemplados en el acuerdo 002 y 052 de 2013 para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

El Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, por lo cual requiere la prestación de servicios de salud en **imágenes diagnosticas Y ESTUDIOS RADIOLOGICOS MAMOGRAFIA TAC-RESONANCIA ECOGRAFIA DUPLEX** contemplados en el acuerdo 002 y 052 de 2013 para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que pueda prestar estos servicios y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

En consecuencia esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos del Dispensario Médico de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020, la cual se tendrán en cuenta para determinar los precios históricos a los cuales la Unidad de Sanidad ha adquirido dichos servicios, toda vez que de los procesos de contratación adelantados son de similar objeto bajo la modalidad de Mínima y Menor Cuantía, que aporta información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual en **imágenes diagnosticas r ESTUDIOS RADIOLOGICOS MAMOGRAFIA TAC-RESONANCIA ECOGRAFIA DUPLEX** en los Dispensarios Médicos del Departamento de Boyacá, así:

VIGENCIA 2020	
ENTIDAD	DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 412.-DIGSA-DMBUG-2020 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 372-DIGSA-DMBUG-2020 CUYO OBJETO ES GRUPO 3

ORIGINAL FIRMADO

	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ESTUDIOS RADIOLOGICOS MAMOGRAFIA TAC-RESONANCIA ECOGRAFIA DUPLEX INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESM BATAR EN SOGAMOSO Y ESM GMSIL EN DUITAMA BOYACA PARA LA VIGENCIA DE 2020"**.**
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($87.000.000,00), incluido IVA
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CDP No. 58620 DEL 30 DE ENERO DE 2020, RUBRO: A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	MEDIAGNOSTICA TECMEDI TECNOLOGIA MÉDICA DIAGNOSTICA S.A.S NIT: 800.214.230-9
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	NO REGISTRA
FECHA FIRMA CONTRATO	10 DE AGOSTO DE 2020
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP), teniendo como motor de búsqueda los servicios objeto del presento proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de insumos; es la modalidad de selección de mínima cuantía, así:

FIRMADO

› INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIGSA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Precio estimado total:	40.000.000 COP
Número del proceso	030-00-E-CACOM-2-ESM-2020
Título:	IMAGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 500018303182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 2.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	8 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/07/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	KILOMETRO 7 VIA PUERTO LOPEZ VEREDA APIAY Villavicencio Meta COLOMBIA
Código UNSPSC	85121808 - Servicios de laboratorios de rayos x
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DISAN AREA DE SANIDAD SAN ANDRES

Precio estimado total:	50.800.000 COP
Número del proceso	PN DESAP MIC 072 2020
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PROCEDIMIENTOS EN LA ESPECIALIDAD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES,
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PROCEDIMIENTOS EN LA ESPECIALIDAD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	160 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	1 día para terminar *(30/04/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AVENIDA FRANCISCO NEWBALL No. 5B-34 San Andrés, Providencia y Santa Catalina COLOMBIA
Código UNSPSC	85121808 - Servicios de laboratorios de rayos x
Lista adicional de códigos UNSPSC	

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Los Establecimientos de Sanidad Militar del Departamento de Boyacá ofrecen los servicios de salud de nivel I y II de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que los Establecimientos de Sanidad Militar de BATAR , GMSIL Y BAS01 no cuentan dentro de su planta de personal con Radiólogos y técnicos en radiología; así como con equipos que realicen tomas de imágenes diagnosticas de alta mediana y baja complejidad, que permitan un diagnóstico para prestar el servicio de salud en todos los niveles de atención. Se genera de esta forma la necesidad de contratar con una institución prestadora de servicios que este en la capacidad de ofrecerlos y de esta forma satisfacer la necesidad generada.

El objetivo principal del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así cumplir con lo establecido en el artículo Nº 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Es necesaria la contratación de una institución de salud debidamente reconocida para la atención y que cuente con la infraestructura, equipo y talento humano suficiente para de esta forma satisfacer la necesidad generada de nuestra población beneficiaria. Durante la vigencia actual el Dispensario Médico de Bucaramanga ha celebrado contratos de prestación de servicios médicos que han permitido establecer un diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías por las que consultan nuestros usuarios en razón a que por su complejidad no se cuenta al interior de los Establecimientos de Sanidad Militar de BATAR , GMSIL Y BAS01 con el recurso humano, equipo médico e infraestructura adecuada, por lo cual es necesario contratar la prestación de servicios en **IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ESTUDIOS RADIOLOGICOS MAMOGRAFIA TAC-RESONANCIA ECOGRAFIA DUPLEX** incluidos dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, siendo necesario remitirlos a terceros que garanticen de forma oportuna y eficiente la prestación de estos.

El Dispensario Médico de Bucaramanga presenta este estudio para manifestar la necesidad que tiene en la prestación de los servicios de **IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ESTUDIOS RADIOLOGICOS MAMOGRAFIA TAC-RESONANCIA ECOGRAFIA DUPLEX** en la red externa, para asegurar la prestación de servicios de salud en procedimientos necesarios para el tratamiento

y/o rehabilitación que los usuarios del ESM de BATAR, GMSIL Y BAS01 en el Departamento de Boyacá requieran.

La prestación de tales servicios, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial del ESM de BATAR, GMSIL Y BAS01 en el Departamento de Boyacá, y para acceder a ello se requiere dar continuidad a la prestación de servicios de salud procedimientos y actividades de mediana y alta complejidad, consulta apoyo diagnóstico, procedimientos médicos y quirúrgicos entre otras, para la atención de pacientes; ambulatorios, hospitalario, pediátricos, adultos, adultos mayores y pacientes críticos y/o urgencias, remitidos a **IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ESTUDIOS RADIOLOGICOS MAMOGRAFIA TAC-RESONANCIA ECOGRAFIA DUPLEX** actividades que no se pueden realizar en la red propia, pues no se cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o técnico, los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Es de anotar que en el ESM de BATAR, GMSIL Y BAS01 en el Departamento de Boyacá, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades solicitadas, teniendo en cuenta la morbimortalidad accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención prioritaria y urgencias, de los usuarios y sus beneficiarios.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, requiere contratar la prestación de servicios **IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ESTUDIOS RADIOLOGICOS MAMOGRAFIA TAC-RESONANCIA ECOGRAFIA DUPLEX** incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) Que en el Departamento de Boyacá tienen su domicilio principal varias I.P.S, las cuales cuentan con la infraestructura necesaria para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar una invitación a cotizar a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.

c) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Bucaramanga puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso abreviado de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para la prestación de servicios de **IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ESTUDIOS RADIOLOGICOS MAMOGRAFIA TAC-RESONANCIA ECOGRAFIA DUPLEX** incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Por los siguientes motivos:

a) Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el derecho a la vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una calidad de atención a los mismos.

ORIGINAL FIRMADO

b) Que es deber del Establecimiento de Sanidad Militar de BATAR, GMSIL Y BAS01 en el Departamento de Boyacá garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

Teniendo en cuenta que el Establecimiento de Sanidad Militar de BATAR, GMSIL Y BAS01 en el Departamento de Boyacá no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a un aproximado de 27.000 usuarios, razón por la cual debe efectuarse un proceso de contratación con una entidad de la red externa en el Departamento de Boyacá que este habilitada y certificada para prestar este tipo de servicio.

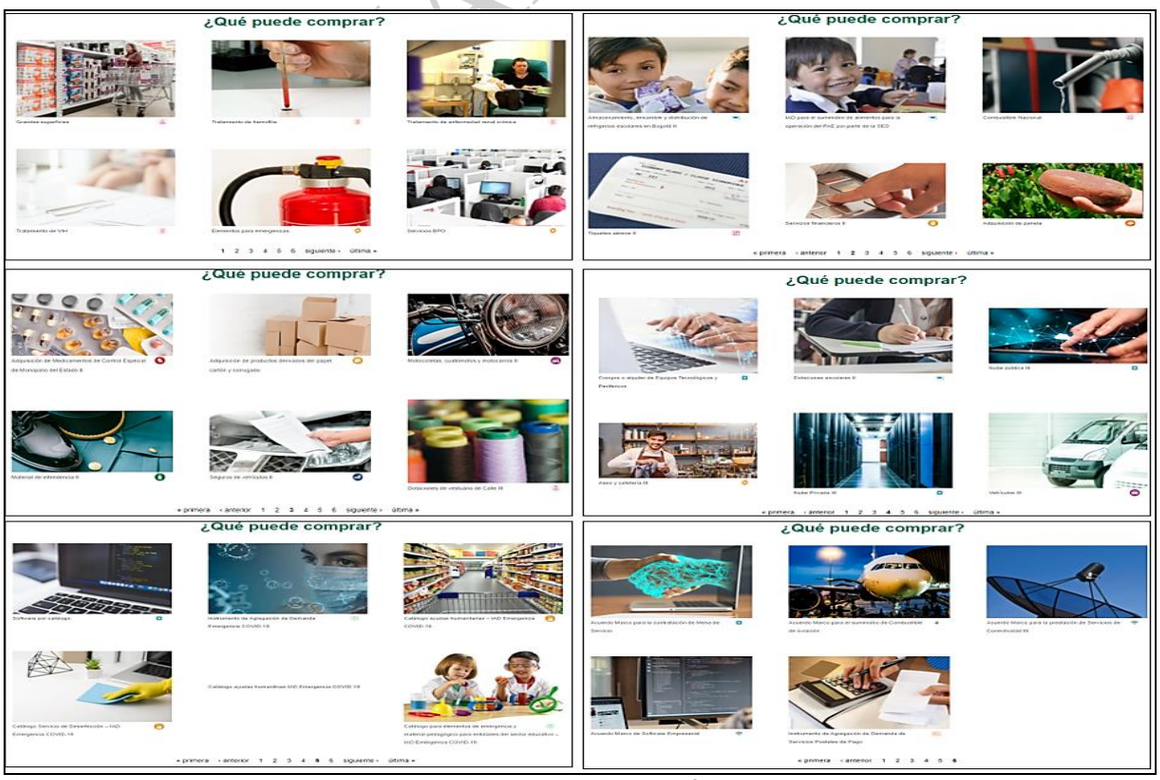
POBLACIÓN

La población objeto del presente proceso de contratación es el personal de afiliados y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar de BATAR, GMSIL Y BAS01 en el Departamento de Boyacá según directiva permanente N° 5867 de 2016 por medio de la cual se realiza la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, que residan, habiten o se encuentren transitoriamente en la Jurisdicción de la Segunda División del Ejército Nacional.

ACUERDOS MARCO VIGENTES

En consideración a lo anterior, y en vista de la asignación de los recursos asignados al Dispensario Médico de Bucaramanga como ente centralizador de las unidades de la Regional II, se hace necesario e iniciar proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que a nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas en la prestación del servicio de salud objeto del presente proceso contractual.

Conforme a la necesidad planteada el comité económico procede a realizar la consulta en la plataforma del SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que no existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, a la fecha de estructuración del presente estudio de mercado, como se puede observar:



Como se puede evidenciar los Acuerdos Marco vigentes y próximos son:

- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- SOAT II
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Los siguientes son los Acuerdos Marco en proceso

- Vehículos III

Numero de proceso: CCENEG-022-1-2019

ORIGINAL FIRMADO

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer:

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

Documentos del Proceso CCENEG-022-1-2019

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden:

- La nueva generación del Acuerdo Marco busca generar mejores condiciones de competencia y oportunidad en la Operación Principal y Secundaria por parte de los posibles Proveedores.
- Las Entidades Estatales tendrán un catálogo más amplio y de mayor utilidad al momento de seleccionar el Vehículo que supla sus necesidades.
- El Acuerdo Marco busca fomentar el uso de vehículos eléctricos.
- Se contempla el cambio tecnológico de los motores en las nuevas condiciones de segmentación de los Vehículos, así como nuevas condiciones en cuanto a Adecuaciones y Vehículos Especiales se refiere.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra, que no existe acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios de salud planteadas por las unidades centralizadas del Dispensario Médico De Bucaramanga, no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Selección abreviada.

VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES:

2.2.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ESTUDIOS RADIOLOGICOS MAMOGRAFIA TAC-RESONANCIA ECOGRAFIA DUPLEX INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005 A TODOS LOS**

ORIGINAL FIRMADO

AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESM BATAR EN SOGAMOSO Y ESM GMSIL EN DUITAMA ESM BAS01 TUNJA BOYACÁ VIGENCIA DE 2021", el objeto contractual que la administración pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen:

CODIGOS UNSPSC 85121808 Servicios de laboratorios de rayos x			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(18) LABORATORIOS MEDICOS
CODIGOS UNSPSC 85121807 Servicios de laboratorios de ultrasonido			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(18) LABORATORIOS MEDICOS





La prestación de servicios médicos hospitalarios se encuentra en el sector terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto en sí, si no que prestan un servicio, necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el transporte, los servicios salud, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El Dispensario Médico de Bucaramanga y su unidad centralizadora BAS01, BATAR Y GMSIL - no cuenta con el personal profesional en el área de salud requerido, con el nivel de complejidad que se requiere, por tanto se hace necesario contratar con toda la red externa disponible en esta jurisdicción, para lograr mayor cobertura, oportunidad, mayor niveles de atención evitando el desplazamiento de los usuarios a otras ciudades, y lograr el máximo aprovechamiento de todas las instituciones prestadores de salud, con el fin de contar con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia a los usuarios que diariamente son referenciados a la red externa por la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ESTUDIOS RADIOLOGICOS MAMOGRAFIA TAC-RESONANCIA ECOGRAFIA DUPLEX INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESM BATAR EN SOGAMOSO Y ESM GMSIL EN DUITAMA ESM BAS01 TUNJA BOYACÁ VIGENCIA DE 2021**

Con lo anterior se prevé que exista un convenio o contrato con una entidad que cumpla todos los requisitos establecidos para la contratación con entidades públicas o privadas que nos permita acceder al servicio en el tiempo, modo y lugar requerido en busca de preservar la vida de nuestros usuarios.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTOR SALUD COLOMBIA

El sector constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llama la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

Las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios).

En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

- Los Aportantes
- Los Aseguradores
- Los Prestadores de Servicios de Salud
- Los Proveedores de Medicamentos
- Los Pacientes – Consumidores
- Las Agencias Estatales

AGENTES APORTANTES: Los agentes aportantes están constituidos por todos aquellos que realizan pagos al sector de la salud. En este sentido tal concepción abarca el pago del aseguramiento tanto a partir de las contribuciones parafiscales de los agentes asegurados (lo que en Colombia se conoce como Régimen Contributivo) como el pago que se realiza a partir del presupuesto del Estado (cuyo origen es la tributación general de la sociedad) y que tiene como propósito el de universalizar la cobertura del sistema (lo que en Colombia se conoce como el Régimen Subsidiado). Dentro de los aportantes deben considerarse igualmente aquellos pagos que realizan algunos agentes económicos, especialmente los ubicados en las capas de mayores ingresos de la población, relacionados con la adquisición de seguros privados (incluyendo la medicina prepagada) o simplemente los pagos que realizan los individuos de manera directa a los prestadores cuando su capacidad de pago así lo permite y cuando optan por no utilizar los mecanismos de aseguramiento que poseen. Los recursos obtenidos por diferentes fuentes constituyen el financiamiento del sistema de la salud, en el sentido que constituyen los recursos con los cuales se va a contar para la obtención de los propósitos. Se trata de un elemento crucial, en la medida en que la inexistencia de recursos adecuados conduce inexorablemente a un funcionamiento distinto al esperado, sin importar, en estas circunstancias, si el modelo o diseño adoptadas son apropiados o no.

ASEGURADORES: Los aseguradores, como su nombre lo indica, son aquellos agentes del sistema que tienen como objeto realizar el aseguramiento de la población; en términos rigurosos son las terceras partes que realizan los pagos a los prestadores de servicios cuando ellos son utilizados por los pacientes consumidores. No obstante, esta función esencial de pagadores, los aseguradores no deben ser previstos, ni convertirse en agentes pasivos de pago, sino que deben desarrollar otras funciones al interior del sistema como la de coadyuvar a la eficacia microeconómica y a la eficacia dinámica, para solo mencionar un ejemplo. En el caso colombiano la función de aseguramiento está desarrollada por las Empresas Promotoras de Salud (en adelante EPS), las Administradoras del Régimen Subsidiado (en adelante ARS) y los denominados regímenes excluidos que en la práctica operan como aseguradores corporativos. En un sentido amplio también deben considerarse los seguros de salud tradicionales, comercializados por las Compañías de Seguros.

PRESTADORES DE SERVICIOS: En lo que respecta a la Instituciones Prestadoras de Salud, como su nombre lo sugiere, son aquellos agentes que se encargan de la atención de los pacientes consumidores en términos de la producción y prestación de los servicios. No obstante, la elementalidad de su definición, una mirada más en profundidad permite identificar diferenciaciones interesantes: en primer lugar, es necesario distinguir entre el cuerpo médico y las instituciones prestadoras (centros hospitalarios en todos sus niveles); a su turno, los médicos se componen de los generales y los especialistas. En cuanto a la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (en adelante IPS) es preciso realizar la distinción entre las públicas y las privadas y, dentro de éstas, aquellas que se encuentran integradas verticalmente con aseguradores y las que no lo están, nuevamente teniendo en cuenta los diferentes niveles. Es de notar que la oferta de los servicios de salud, propiamente dicha, se ancla en los médicos y en las IPS, cualquiera que sea la forma en que ellos actúen. En este sentido, la eficiencia microeconómica del sistema de la salud tiene gran relación con estos agentes, en la medida en que se producen fuertes incentivos a inducir demanda en general y, en especial, en escenarios de aseguramiento sin integración vertical.

PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS: Los proveedores de medicamentos son un agente esencial del sector de la salud en la medida en que en ellos radica uno de los elementos

ORIGINAL FIRMADO

fundamentales de la contención de costos como es el costo (para los consumidores) de los medicamentos.

PACIENTES – CONSUMIDORES: Los pacientes consumidores han sido diferenciados de los aportantes por dos razones: en primer lugar, porque, en sentido estricto, no todos los pacientes consumidores son aportantes directos; para el caso colombiano los aportantes directos son los afiliados al régimen contributivo, mientras que los afiliados al régimen subsidiado no realizan aportes de manera directa, sino que benefician de las políticas y recursos del Estado invertidos en el sector de la salud. La segunda razón es que, si bien en algunos casos se trata del mismo agente económico, su función como aportante y como paciente - consumidor es radicalmente distinta. Ahora bien, los pacientes consumidores constituyen la demanda de los servicios de salud, bien sea ante los médicos ora ante las IPS, sin importar, por ahora, el nivel en que ello se realice. En escenarios de aseguramiento los consumidores tienden a aumentar su demanda tanto por la inducción de los prestadores como por motivaciones propias, lo que en el lenguaje técnico se denomina el "riesgo moral". La manera más apropiada como hasta ahora los diferentes sistemas de salud en el mundo han enfrentado dicho riesgo moral es a través de la imposición de pagos moderadores (ticket modérateur) con el fin de desincentivar la solicitud de servicios de manera desmedida.

AGENCIAS ESTATALES: Finalmente, el sector se encuentra constituido por las agencias estatales encargadas, en primera instancia del diseño y estructuración del sistema de acuerdo con los objetivos buscados y las políticas a desarrollar; en segundo término por las agencias encargadas de la regulación del sistema, estableciendo las reglas del juego que han de conducir a que se cumplan los objetivos y el diseño y, finalmente, las agencias encargadas de la supervisión, esto es, de la inspección, vigilancia y control de los diferentes agentes para que sus actuaciones se ajusten a los objetivos buscados. A su turno las agencias de control deben apoyarse en las actuaciones de los pacientes, considerados individual y colectivamente, para recibir información cualificada acerca de su entendimiento de la operación del sistema y así permitir tomar medidas correctivas en términos propios de supervisión a propiciar medidas regulatorias que tiendan a introducir las mejoras pertinentes.

Por su parte, los costos correspondientes a procedimientos a contratar para el sector salud, se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.



La Ley 1122 del 9 de enero del 2007 es el primer intento sólido de corregir los problemas que se fueron presentando a lo largo de los 13 años de la aplicación de la Ley 100 de 1993. Muchos de esos fenómenos se deben al desarrollo de un modelo que, si bien revolucionó la prestación de servicios de salud en Colombia, no logró resolver todos los problemas existentes. Estábamos acostumbrados a hospitales que se financiaban con colectas públicas y donaciones de filántropos y a profesionales de la salud que ejercían un trabajo liberal; por eso la transición hacia centros asistenciales que debían facturar todos y cada uno de los servicios, para lograr equilibrios financieros y permanecer en los mercados, y a médicos que debían acostumbrarse a regatear la prestación de sus servicios con todo tipo de empresas de la salud se convirtió en un cambio bastante difícil, en lo que se ha denominado la mercantilización de la salud.

La Ley 100 creó dos nuevos regímenes: el contributivo y el subsidiado, y en medio de ellos surgió el de vinculados: el primero, financiado por las empresas y los usuarios; el segundo, por los aportes de solidaridad de quienes pueden pagar la atención, por supuesto con el apoyo del Estado, que destina buena parte de los recursos, y el otro, el de los vinculados, como un sector intermedio que no puede pagar los servicios de salud, ni alcanza a ser, la mayoría de las veces, socorrido por los recursos oficiales.

Para establecer las prioridades de la población más pobre, se estableció un sistema de beneficiarios, el Sisbén, que permite, con base en el diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la población, determinar qué personas requieren del subsidio en la atención. Se clasifican en tres niveles, según sean más o menos pobres, y son susceptibles de recibir los beneficios del llamado régimen subsidiado en salud. Los niveles 1 y 2 reciben un subsidio total por su situación de extrema de pobreza y el nivel 3, uno parcial, debido a que poseen alguna capacidad. El Sisbén ha sido manipulado, en no pocas ocasiones, por efecto de la politiquería o por la presión de grupos al margen de la ley.

La Ley 100 ha logrado resultados muy positivos para el país en temas como la cobertura y la recuperación económica de muchas instituciones de salud que han logrado adaptarse a la nueva situación, y ha incorporado en la legislación el elemento de solidaridad como un ejemplo digno de reconocimiento. Hoy en día, alrededor de 34 millones de colombianos están afiliados al sistema, 18,5 millones en el régimen subsidiado y 15,5 millones en el régimen contributivo. Quedan entonces 8 millones más de esa población de vinculados que hoy en día no reciben una prestación aceptable y, muchas veces, ni siquiera tienen acceso a algún tipo de servicio. Además, el gobierno ha sometido a planes de reestructuración 127 hospitales a punto del cierre, logrando su recuperación, y el Sisbén, como modelo de clasificación socioeconómica, ha llegado a cubrir los 1.099 municipios del país.

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos años, entra en forma la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), es decir, que el Fondo de Seguridad y Garantía (FOSYGA) tal como lo conocíamos, dejó de existir, para dar paso a este nuevo administrador de recursos. ADRES será la encargada de efectuar el reconocimiento y pago de la UPC del aseguramiento, realizar pagos y giros a prestadores y proveedores de tecnologías en salud, y administrará como parte de sus funciones, la BDUA – base de datos única de afiliados –. Se espera que los inconvenientes del FOSYGA sean superados con este nuevo esquema, es urgente en el país una mejor gestión de los recursos de la salud.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.
- El sistema de salud tiene un porcentaje de cobertura de 97% y una inversión del PIB del 6,1% Estos son criterios fundamentales para que exista una mejor salud, por ejemplo, entre los resultados más visibles están: disminución de la mortalidad materna y disminución de la mortalidad infantil, entre otros.
- Existen variables que dificultad el desarrollo de un mejor sistema de salud, como la cobertura de alcantarillado en las regiones del país, acceso a agua potable (en áreas urbanas alcanza hasta un 72% y en zonas rurales un 63%), problema de infraestructura y viviendas dignas, entre otros.
- En cuanto a la innovación del sistema de salud Colombia, a pesar de tener escasos recursos, se ha logrado innovar y consolidar grandes resultados Los programas de atención llegan a las regiones más alejadas del país.
- La mortalidad infantil ha sido la tercera más alta de América Latina Para solventar esta situación crítica es necesario la acción de la sociedad civil debido a que existe una falta de política pública en las regiones más alejadas del país.

ORIGINAL FIRMADO

- El 30% de las madres solteras son adolescentes Esta es la primera causa de mortalidad global en menores entre los 12 y 18 años, y generalmente los costos de atención son elevados para las empresas prestadoras de salud No existe una política pública nacional que evite los embarazos subsiguientes.
- Existe una correlación directa entre embarazos adolescentes y pobreza Cuando una adolescente menor de 15 años queda embarazada, no solo deja de estudiar y sale de pirámide de desarrollo, sino que existe 86% de probabilidad de quedar embarazada nuevamente (tres niños más antes de cumplir los 20 años) Hoy Colombia tiene el más alto índice de Suramérica de embarazos en adolescentes.
- El tema del embarazo adolescente es una emergencia de salud pública, no sólo por lo costoso y lo insostenible, sino cuanto le cuesta a la nación los hijos de las adolescentes El futuro de estos niños es incierto.
- El sector salud es dinamizador de la economía colombiana Cálculos preliminares señalan que representa 7,2% del PIB.
- En términos de productividad es clave entender que el sector salud no tiene solamente el componente de servicios, también está ligado directamente con la industria farmacéutica y con el sector de los equipamientos médicos, los cuales hacen a penas el 4% de la industria, pero que tienen un componente de valor agregado mucho más alto.
- En promedio, de los 115 sectores que hacen parte de la industria, el valor agregado de los asociados a la salud referencia un 60% frente a los insumos que demanda el sector.
- Esto es importante, ya que la economía colombiana le está apostando a sectores que tengan un mayor valor agregado que permitan cerrar el déficit de cuenta corriente y ayuden a restaurar la balanza comercial.

Según el Banco Mundial, que el gasto en salud en Colombia en proporción al 6 o 7% aproximadamente del PIB. Si se compara con otros países la inversión Colombiana en el sector es muy baja, sin embargo ha incrementado su inversión en gastos de salud en los últimos diez en la cobertura de salud, incrementando de un 58% a un 89%, aun no se logra la universalidad de atención en salud, quedando un 11% sin cobertura de su población, el régimen que ha tenido mayor incremento es el régimen de afiliados es el subsidiado, lo cual significa que cada vez más la seguridad social se financia con recursos públicos

Según datos del Ministerio de Protección Social gran cantidad de empresas, un número muy reducido de prestadores de servicios de salud en Colombia se encuentra acreditado por entidades certificadoras nacionales o internacionales. Las ciudades líderes en empresas prestadoras de servicios de salud son Medellín, Bogotá y Cali

ECONÓMICO

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

La compra por el rubro de **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** que se consideran adquirir hace parte de uno de los sectores económicos en Colombia, Sector Terciario**,** que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Para desarrollar el estudio de la actividad económica, se observa el comportamiento de los sectores **COMERCIO Y SERVICIOS**, los cuales se encuentran determinados por una demanda de empresas que conjugan estas dos actividades económicas.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los posibles proveedores de este mercado se enmarcan en el Comercio al por mayor que constituye la compra y venta sin transformación de mercancías, a usuarios industriales, instituciones, cooperativas, cajas de compensación y otros comerciantes mayoristas o minoristas, incluidas las ventas realizadas a través de licitaciones o por contrato. Las principales actividades del comercio al por mayor son efectuadas por personas naturales o jurídicas que adquieren la propiedad de las mercancías con el fin de comercializarlas, como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores e importadores.

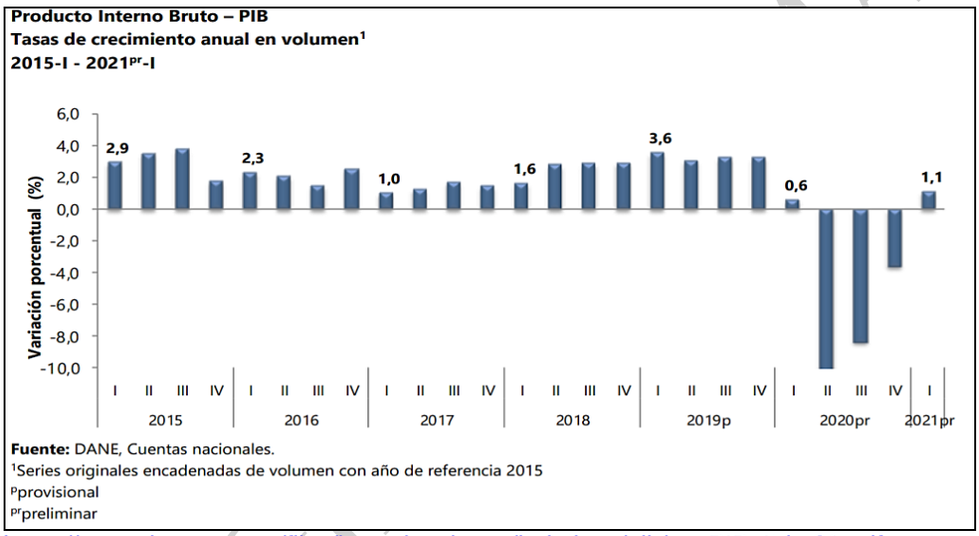
ORIGINAL FIRMADO

ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO



https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_Itrim21.pdf

- En el primer trimestre de 2021pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 2,9%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario.
- En el primer trimestre 2021pr, el PIB en su serie original crece 1,1%.
- La actividad económica que más contribuye al crecimiento del primer trimestre de 2021 pr es industrias manufactureras, que crece 7,0% y contribuye con 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2021 pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto – PIB
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual en volumen[1] por actividad económica
2020pr - 2021pr Primer trimestre

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie corregida de efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2020pr - I / 2019p - I	2021pr - I / 2020pr - I	2021pr - I / 2020pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,3	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-3,4	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	-0,1	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,3	-1,3	0,7
Construcción	-14,6	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	0,8	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	2,5	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	2,5	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	1,5	3,4
Administración pública y defensa, educación y salud[5]	2,1	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,6	7,6	11,1
Valor agregado	**0,5**	**1,0**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**1,1**	**1,6**	**1,4**
Producto Interno Bruto	**0,6**	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pprovisional
prpreliminar
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comunicado de prensa Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre y año 2020 (dane.gov.co)

PIB desde el enfoque del gasto.

En el primer trimestre de 2021 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 1,5%.
- Formación bruta de capital crece 1,4%.
- Exportaciones decrecen 8,3%.
- Importaciones decrecen 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 2,9%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 1,9%.
- Formación bruta de capital crece 20,7%.
- Exportaciones crecen 13,3%.
- Importaciones crecen 9,8%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto - PIB
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019p - 2020pr Primer trimestre

Componente del gasto	Serie original Tasa de crecimiento anual (%) en volumen		Serie corregida de efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2020pr - I / 2019p - I	2021pr - I / 2020pr - I	2021pr - I / 2020pr - IV
Demanda final interna[2]	0,5	1,6	2,3
Gasto de consumo final[3]	3,6	1,5	1,9
Formación bruta de capital[4]	-10,3	1,4	20,7
Exportaciones	-1,5	-8,3	13,3
Importaciones	-1,6	-3,9	9,8
Producto Interno Bruto	**0,6**	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.
pprovisional
prpreliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_Itrim21.pdf

COMPORTAMIENTOS DEL PIB EN EL SECTOR SALUD

Administración Pública y Defensa[1]

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,8%.
- Educación crece 1,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,3%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr -I/ 2020p -I	2021pr - I / 2020pr - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,8	-1,3
Educación	1,7	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8,5	5,7
Administración pública y defensa[2]	**3,5**	**-0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim21_producion_y_gasto.pdf

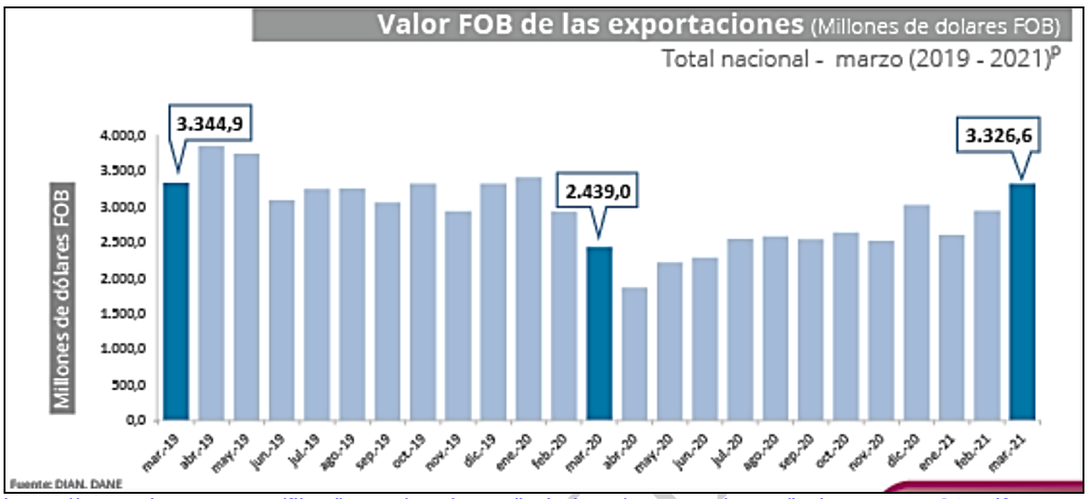
EXPORTACIONES (EXPO)

[1] Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2021 las ventas externas del país fueron US$3.326,6 millones FOB y presentaron un aumento de 36,4% en relación con marzo de 2020; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 43,9% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 42,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 21,7%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 28,0%, y otros sectores con 8,0%.

En marzo de 2021 se exportaron 14,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 24,5% frente a marzo de 2020.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_mar21.pdf

COPIA FIEL

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2021 las ventas externas del país fueron US$3.326,6 millones FOB y presentaron un aumento de 36,4% en relación con marzo de 2020; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 43,9% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 42,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 21,7%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 28,0%, y otros sectores con 8,0%.

En marzo de 2021 se exportaron 14,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 24,5% frente a marzo de 2020.

1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2021-2020)P

Grupos de productos (OMC)	Marzo					Enero-marzo				
	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**2.439,0**	**3.326,6**	**36,4**		**100,0**	**8.802,1**	**8.874,3**	**0,8**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	640,2	931,2	45,4	11,9	28,0	1.998,3	2.327,1	16,5	3,7	26,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	978,5	1.407,8	43,9	17,6	42,3	4.570,1	3.934,8	-13,9	-7,2	44,3
Manufacturas [3]	625,3	720,3	15,2	3,9	21,7	1.748,2	1.921,3	9,9	2,0	21,7
Otros sectores [4]	195,0	267,3	37,1	3,0	8,0	485,5	691,0	42,3	2,3	7,8

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
P Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_mar21.pdf

En marzo de 2021 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.407,8 millones FOB y presentaron un crecimiento de 43,9% frente a marzo de 2020, este comportamiento se explicó principalmente por el incremento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (72,6%) que aportó 46,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2021 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$720,3 millones FOB y presentaron una variación de 15,2%, frente a marzo de 2020. Este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos (24,1%) que contribuyó con 9,3 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$931,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 45,4%, comparado con marzo de 2020. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café (63,1%) que contribuyó con 16,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de marzo de 2021 en comparación con marzo 2020, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (37,1%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de oro no monetario que sumó 36,5 puntos porcentuales a la variación del grupo (Cuadro 2).

Cuadro 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2021/2020)p

Descripción	Marzo 2020p	Marzo 2021p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**2.439,0**	**3.326,6**	**36,4**		**36,39**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**640,2**	**931,2**	**45,4**	**45,4**	**11,9**
Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café[2]	164,1	267,7	63,1	16,2	4,2
Flores y follaje cortados[3]	153,0	202,2	32,2	7,7	2,0
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[4]	73,7	102,7	39,2	4,5	1,2
Aceite de palma y sus fracciones[5]	35,4	49,7	40,5	2,2	0,6
Ganado bovino vivo[6]	18,0	29,0	60,9	1,7	0,5
Café tostado[7]	5,3	9,1	72,1	0,6	0,2
Tabaco total o parcialmetne despalillado o desnervado[8]	0,9	4,4	369,6	0,5	0,1
Plantas y partes de plantas utilizado principalmente en perfumería[9]	2,8	3,6	29,1	0,1	0,0
Demás subgrupos	186,9	262,8	40,6	11,8	3,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**978,5**	**1.407,8**	**43,9**	**43,9**	**17,6**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	624,3	1.077,8	72,6	46,3	18,6
Menas y desechos de metales[12]	19,8	53,9	172,7	3,5	1,4
Hulla, coque y briquetas[13]	322,6	264,8	-17,9	-5,9	-2,4
Demás	11,9	11,3	-4,8	-0,1	0,0
Manufacturas[14]	**625,3**	**720,3**	**15,2**	**15,2**	**3,9**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15]	241,2	299,3	24,1	9,3	2,4
Artículos manufacturados diversos[16]	85,0	104,6	23,1	3,1	0,8
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[17]	180,3	193,0	7,0	2,0	0,5
Maquinaria y equipo de transporte[18]	118,8	123,5	3,9	0,7	0,2
Ferroníquel[19]	*49,5*	*29,7*	*-40,0*	*-3,2*	*-0,8*
Otros sectores[20]	**195,0**	**267,3**	**37,1**	**37,1**	**3,0**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	194,3	265,4	36,6	36,5	2,9
Demás capítulos	0,7	1,9	183,2	0,6	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
p Cifra preliminar
Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y
2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711
3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927
4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573
5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222
6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0011
7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0712
8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 1212
9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2924
10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33
12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28
13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32
14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el gru
15 Incluye la seccion 5 de la CUCI
16 Incluye la seccion 8 de la CUCI
17 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI
18 Incluye la seccion 7 de la CUCI
19 Incluye la seccion 67155 de la CUCI
20 Incluye la seccion 9 de la CUCI y el grupo 891
21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_mar21.pdf

Exportaciones según fecha de embarque

Las estadísticas de exportaciones son compiladas a partir de la información contenida en la declaración de exportación definitiva. Dicho documento puede ser presentado después del embarque efectivo de la mercancía, generando rezagos entre el embarque y el momento estadístico.

En marzo de 2021 se declararon ventas al exterior por US$3.326,6 millones FOB, de los cuales US$2.508,2 millones se embarcaron durante el mismo mes, US$539,0 millones en febrero, US$112,4 millones en enero, US$58,6 millones en diciembre de 2020, US$24,8 millones en noviembre de 2020, US$24,8 millones en octubre de 2020 y US$58,8 millones en meses anteriores.

Cuadro 6. Exportaciones totales declaradas según fecha de embarque
Marzo 2021ᵖ

Fechas de embarque	Millones de dólares FOB	Participación (%)
Total	3.326,6	100,0
Marzo 2021	2.508,2	75,4
Febrero 2021	539,0	16,2
Enero 2021	112,4	3,4
Diciembre 2020	58,6	1,8
Noviembre 2020	24,8	0,7
Octubre 2020	24,8	0,7
Meses anteriores	58,8	1,8

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar

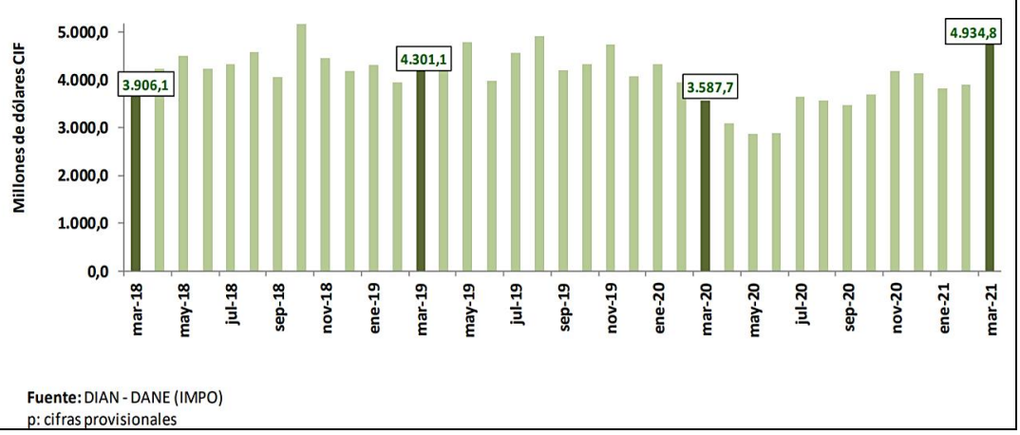
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_mar21.pdf

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2021, las importaciones fueron US$3.822,0 millones CIF y presentaron una disminución de 11,7% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 11,8% en el grupo de Manufacturas. De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2021, las importaciones fueron US$4.934,8 millones CIF y presentaron un aumento de 37,5% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 43,2% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 6,4% y otros sectores 0,2%.

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Marzo 2018-marzo 2021ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: cifras provisionales

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_mar21.pdf

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2021, las importaciones fueron US$4.934,8 millones CIF y presentaron un aumento de 37,5% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 43,2% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 6,4% y otros sectores 0,2%.

1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2021/2020)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Marzoᵖ					Enero-marzoᵖ				
	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**3.587,7**	**4.934,8**	**37,5**	37,5		**11.885,8**	**12.661,0**	**6,5**	6,5	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	543,6	766,9	41,1	6,2	15,5	1.848,7	2.011,8	8,8	1,4	15,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	352,0	318,1	-9,6	-0,9	6,4	1.116,8	946,7	-15,2	-1,4	7,5
Manufacturas[3]	2.683,2	3.842,1	43,2	32,3	77,9	8.906,3	9.686,6	8,8	6,6	76,5
Otros sectores[4]	8,9	7,8	-12,8	0,0	0,2	13,9	16,0	14,9	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

ᵖ: Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_mar21.pdf

En marzo de 2021, las importaciones de Manufacturas fueron US$3.842,1 millones CIF y presentaron un aumento de 43,2% frente a marzo de 2020, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (36,9%) y de Productos químicos y productos conexos (45,4%), que aportaron en conjunto 30,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2021 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$318,1 millones CIF y presentaron una disminución de 9,6%, en comparación con marzo de 2020; los productos que más contribuyeron a la disminución fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-19,5%), que aportaron 14,6 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo.

En marzo de 2021, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$766,9 millones CIF y presentaron un aumento de 41,1% en comparación con marzo de 2020; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (48,4%), que aportaron 37,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Cuadro 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2021/2020) ᵖ

Sección / Capitulo	Descripción	Marzo 2020	Marzo 2021	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	**3.587,7**	**4.934,8**	**37,5**		**37,5**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**543,6**	**766,9**	**41,1**	**41,1**	**6,2**
0	Productos alimenticios y animales vivos	420,3	623,8	48,4	37,4	5,7
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	52,2	68,7	31,7	3,0	0,5
1	Bebidas y tabacos	22,0	31,9	45,0	1,8	0,3
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	49,1	42,4	-13,6	-1,2	-0,2
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**352,0**	**318,1**	**-9,6**	**-9,6**	**-0,9**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	263,8	212,4	-19,5	-14,6	-1,4
68	Metales no ferrosos	54,2	88,6	63,5	9,8	1,0
	Demás	34,0	17,1	-49,8	-4,8	-0,5
	Manufacturas	**2.683,2**	**3.842,1**	**43,2**	**43,2**	**32,3**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.214,7	1.663,2	36,9	16,7	12,5
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	796,4	1.158,0	45,4	13,5	10,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	421,1	661,9	57,2	9,0	6,7
8	Artículos manufacturados diversos	251,0	359,0	43,0	4,0	3,0
	Otros sectores *	**8,9**	**7,8**	**-12,8**	**-12,8**	**0,0**

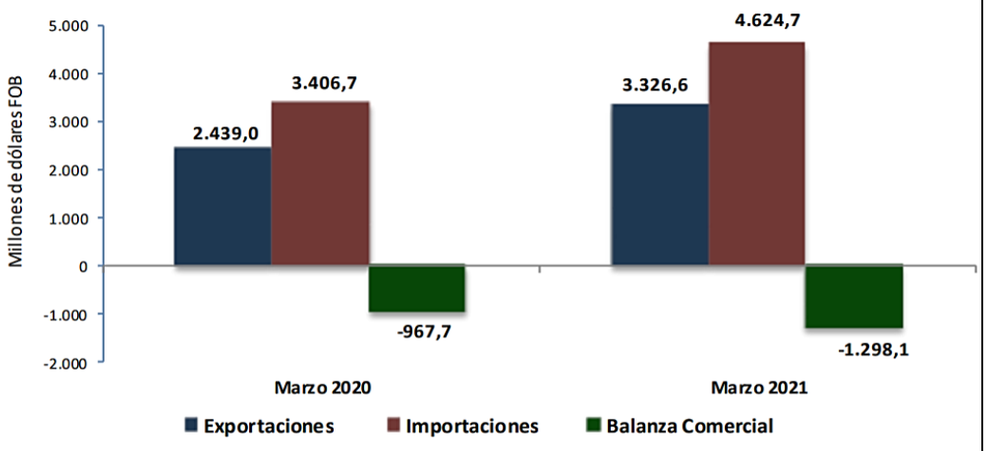
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
ᵖ: Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_mar21.pdf

Comportamiento General de la Balanza Comercial

En marzo de 2021 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.298,1 millones FOB, mientras que en marzo de 2020 se presentó un déficit de US$967,7 millones FOB.

Gráfico 4. Balanza comercial
Marzo (2020-2021) p



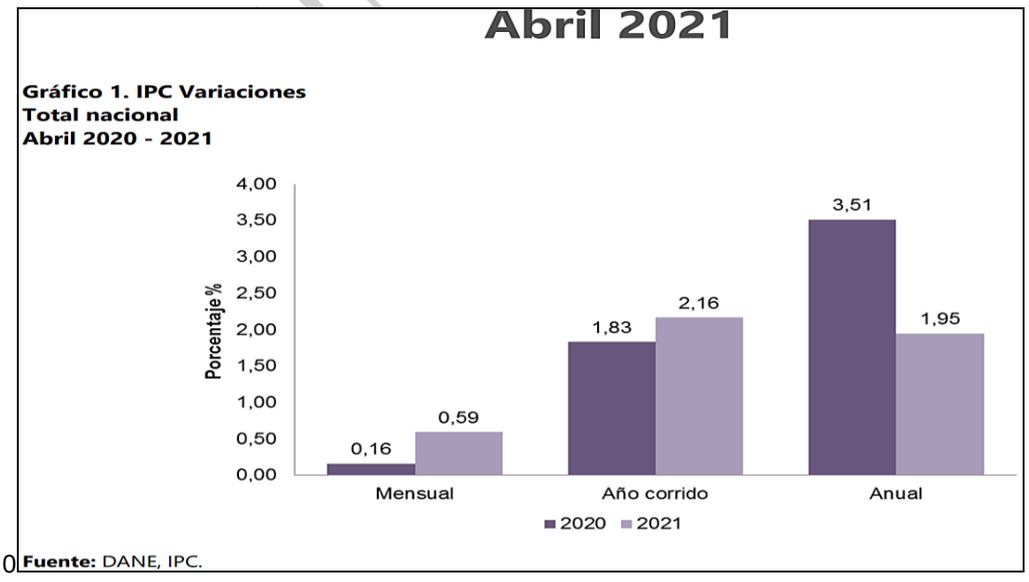
Fuente: DIAN-DANE (IMPO)
p: Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_mar21.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide el cambio de los precios de una canasta de productos con respecto a un año base. Con el IPC se puede medir la variación de los precios de la canasta, es decir, la inflación.

En la presentación rueda de prensa que presenta el DANE muestra el IPC y sus principales resultados abril de 2021.



0 **Fuente:** DANE, IPC.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_abr21.pdf

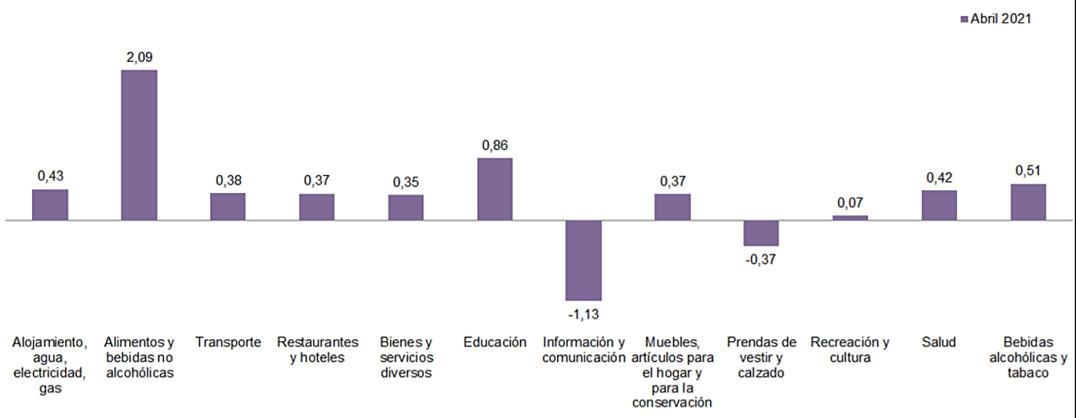
- En abril de 2021 la variación mensual del IPC fue 0,59%, la variación año corrido fue 2,16% y la anual 1,95%.
- En abril de 2021 la variación anual del IPC fue 1,95%, es decir, 1,56 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,51%.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones

En el mes de abril de 2021, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2021, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,09%) y por último, Educación (0,86%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,43%), Salud (0,42%), Transporte (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,37%), Bienes y servicios diversos (0,35%), Recreación y cultura (0,07%), Prendas de vestir y calzado (-0,37%) y, por último, Información y comunicación (-1,13%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,48 puntos porcentuales a la variación total.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2021 (abril)



Fuente: **DANE, IPC**
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_abr21.pdf

En abril de 2021 la variación mensual del IPC fue 0,59%, frente a marzo de 2021. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 2,09%, siendo esta la mayor variación mensual. En abril de 2021 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (18,78%), plátanos (6,93%) y zanahoria (5,54%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: tomate (-11,37%), moras (-4,32%) y naranjas (-3,29%).

La división Educación registró una variación mensual de 0,86%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En abril de 2021 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (3,18%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (2,62%) y otros gastos en educación superior (0,41%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (0,00%), educación preescolar y básica primaria (0,02%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (0,03%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -1,13%, siendo esta la menor variación mensual. En abril de 2021 las mayores disminuciones de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,59%) y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-1,09%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,37%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En abril de 2021 las mayores disminuciones de precio se

reportaron en las subclases: prendas de vestir para hombre (-1,03%), prendas de vestir para mujer (-0,64%) y calzado para niño y niña (-0,23%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (0,94%), prendas de vestir para bebés (0,23%) y prendas de vestir para niña y niño (0,20%).

En abril de 2021 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: carne de res y derivados con 0,11 puntos porcentuales, papas con 0,06 puntos porcentuales y electricidad con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet con -0,04 puntos porcentuales, tomate con -0,03 puntos porcentuales y prendas de vestir para hombre con -0,01 puntos porcentuales.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2021 en comparación con marzo de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: carne de res y derivados (5,30%), papas (18,78%), electricidad (1,64%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,48%), combustibles para vehículos (1,14%), frutas frescas (3,14%), carne de aves (2,11%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (2,62%) y aceites comestibles (5,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-1,09%), tomate (-11,37%), prendas de vestir para hombre (-1,03%), arroz (-0,67%) y prendas de vestir para mujer (-0,64%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2021

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Carne de res y derivados	5,30	0,11
Papas	18,78	0,06
Electricidad	1,64	0,05
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,48	0,03
Combustibles para vehículos	1,14	0,03
Frutas frescas	3,14	0,03
Carne de aves	2,11	0,03
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	2,62	0,03
Aceites comestibles	5,00	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_abr21.pdf

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Abril 2020 - 2021

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Pobres	0,59	0,74	2,56	2,38	4,29	2,09
Vulnerables	0,42	0,75	2,30	2,50	4,00	2,28
Clase media	0,14	0,61	1,82	2,24	3,49	2,07
Ingresos altos	0,00	0,44	1,48	1,76	3,16	1,45
Total nivel de ingresos	0,16	0,59	1,83	2,16	3,51	1,95

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_abr21.pdf

En abril de 2021, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,74%), Vulnerables (0,75%), Clase media (0,61%), Ingresos altos (0,44%) y por último, Total nivel de ingresos (0,59%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,38%), Vulnerables (2,50%), Clase media (2,24%), Ingresos altos (1,76%) y por último, Total nivel de ingresos (2,16%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,09%), Vulnerables (2,28%), Clase media (2,07%), Ingresos altos (1,45%) y por último, Total nivel de ingresos (1,95%).

Estructura canastas IPC de acuerdo con la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC
Total nacional

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	0,21
No durables (ND)	29	32,44	1,41
Semidurables (SD)	11	5,19	-0,20
Durables (D)	11	4,92	0,25
Total	**84**	**100,00**	

Fuente: DANE, IPC.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_abr21.pdf

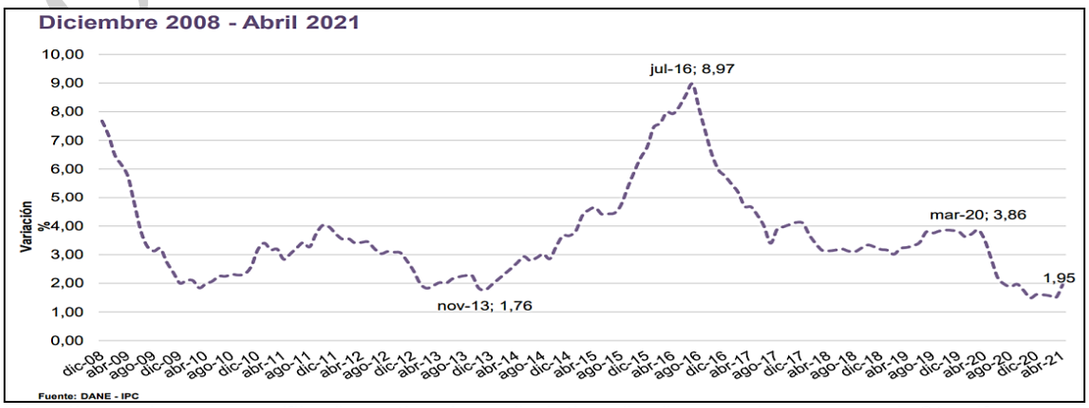
En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

LA INFLACIÓN



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_abr21.pdf

La Encuesta de Opinión Financiera de Fedesarrollo de abril mostró que los consultados disminuyeron su proyección de caída del PIB en el primer trimestre del año (- 1,5%) frente a la cifra de -1,7% que habían respondido en marzo.

En abril, el pronóstico de crecimiento para 2021 se ubicó en un rango entre 4,5% y 5,3%, con 4,80% como respuesta mediana (4,8% en la edición de enero) dijo la encuesta de Fedesarrollo de abril. La mediana de los pronósticos para 2022 se ubicó en 3,73%, estando en un rango entre 3,5% y 4%.

Para el segundo trimestre de 2021, la mediana del pronóstico de crecimiento se ubicó en 10,90%, estando en un rango entre 4,08% y 14,80%. En marzo, la inflación anual se ubicó en 1,51%, superior al pronóstico de los analistas en la última edición (1,45%). En abril, los analistas consideran que la inflación se ubicará en 1,70%. Las expectativas de inflación para el cierre de 2021 se ubicaron en 2,8%.

Según informó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), la inflación en Colombia varió 0,59 % durante abril de 2021 (0,16 % fue en abril de 2020). En marzo de 2021 había sido del 0,51 %.

De acuerdo con la más reciente encuesta de expectativas económicas del Banco de la República, **los analistas esperaban que la inflación de abril repuntara 0,34 %.**

Según manifestó Juan Daniel Oviedo, director del Dane, el resultado de abril sigue demostrando esa suerte de normalización para el indicador el costo de vida en Colombia. Y de hecho va con el pronóstico del equipo técnico del Banco de la República, que ahora espera que la inflación a cierre de 2021 sea del 3 % y no del 2,3 %.

El informe del Dane da cuenta de que los mayores aportes a la variación mensual de la inflación en Colombia se dieron en: alimentos y bebidas alcohólicas y educación, con incrementos del 2,09 % y 0,86 %, respectivamente.

Mientras que dos actividades, de las 12 que mide el Dane para el costo de vida de abril, presentaron variación negativa mensual: prendas de vestir y calzado (-0,37 %) e información y comunicaciones, que cayó 1,13 %.

La inflación de Colombia en el año corrido alcanza entonces 2,16 % (1,83 % era a abril de 2020); y la anual está en **1,95 %, frente al 3,51 % de hace un año.** "Por primera vez desde el inicio de la pandemia en abril de 2021 tenemos un incremento de la inflación anual", agregó Oviedo.

La inflación sin alimentos llegó al 0,30 % en abril de 2021, frente al -0,19 % que se dio en igual mes de 2020.

LA INFLACCION POR SECTORES

En abril de 2021 la variación mensual del Índice de precios al consumidor (IPC) fue de 0,56 %, superior en 0,4 puntos porcentuales (p.p.) a la registrada en el mismo periodo de 2020, la cual fue de 0,16 %. La inflación en este mes se debió al aumento en los precios en las divisiones de alimentos y bebidas no alcohólicas en 2,35 % y educación en 1,41 % principalmente, sectores que contribuyeron con 0,41 p.p. a la variación del IPC en Bogotá.

Estos incrementos fueron contrarrestados por a las variaciones negativas de información y comunicaciones con -1,20 %, y prendas de vestir y calzado con -1,10 %.

ORIGINAL FIRMADO

Divisiones de Gasto	Variación %	Contribución p.p.
Alimentos y bebidas y no alcohólicas	2,35	0,32
Prendas de vestir y calzado	-1,10	-0,04
Información y comunicación	-1,20	-0,05
Educación	1,41	0,09

Fuente: DANE. Índice de precios al consumidor. Elaboración ODEB.
p.p. puntos porcentuales

http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/inflacion-y-gasto/bogota-se-ubico-entre-las-ciudades-con-menor-variacion-de-precios-en-abril-de-2021

La inflación registrada en el cuarto mes del año fue resultado del ascenso en los precios en la división de alimentos y bebidas no alcohólicas, a causa del incremento en las carnes en 2,98 %, aceites y grasas en 5,25 %, frutas en 3,57 %, legumbres en 6,97 %, y aguas minerales, refrescos y jugos a base de frutas y legumbres en 1,7 %.

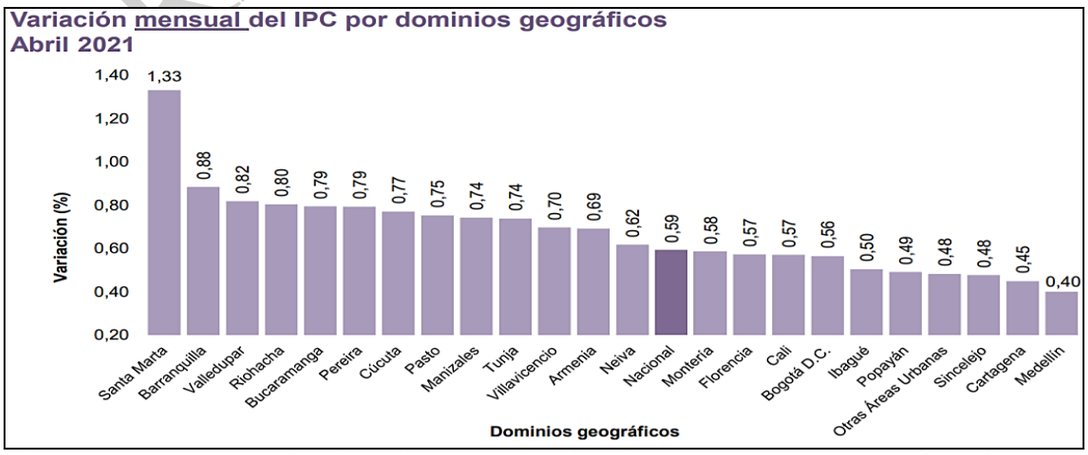
En la división de educación el crecimiento de los precios se presentó en la formación superior con 4,55 %, debido a las inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias cuyo cambio fue de 5,4 %, así como, en los programas de postgrados (especialización, maestría y doctorado) que en abril variaron un 3,81 %.

Para el sector de información y comunicaciones la variación negativa de los precios continuó igual que en el mes anterior, a raíz de los descuentos ofrecidos por las empresas de este sector en los planes de telefonía móvil, lo que generó una contracción de 1,17 % en los precios de los servicios de comunicación fija, móvil y provisión de internet, y de -1,74 % en los equipos de telefonía móvil similares y reparación.

En cuanto a la división de prendas de vestir y calzado su fluctuación a la baja en este mes fue de -1,10 %, debido al descenso en los precios de las prendas de vestir para hombre en -2,8 % y en prendas de vestir para mujer en -2,2 %, producto de las promociones, descuentos y liquidaciones de mercancías del año pasado.

LA INFLACIÓN POR CIUDADES

Por su parte, la inflación en el territorio nacional se ubicó en 0,59 % mayor a la registrada en Bogotá (0,56 %). Santa Marta con 1,33 %, Barranquilla con 0,88 % y Valledupar con 0,82 %, son las ciudades que presentaron las variaciones más altas en el mes; mientras que, Medellín con 0,40 %, Cartagena con 0,45 % y Sincelejo con 0,48 % registraron las menores modificaciones en abril de 2021.



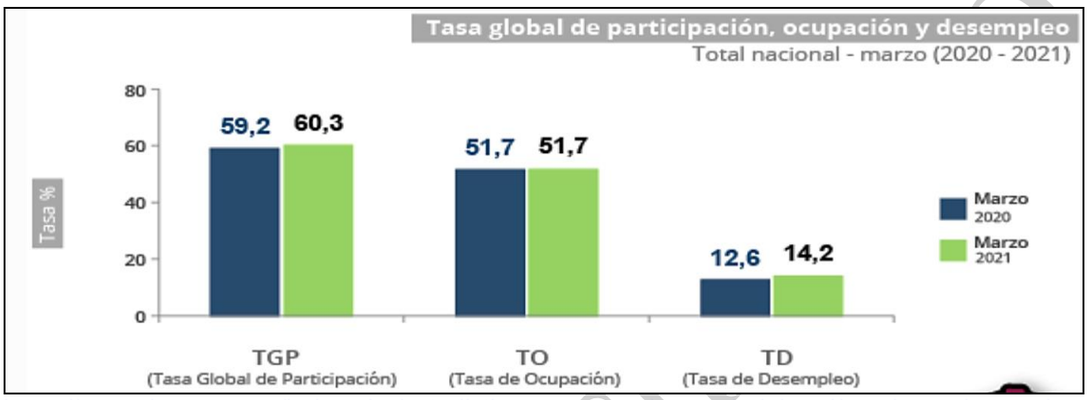
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_abr21.pdf

La inflación año corrido a abril en Bogotá se situó en 1,95 %, la cual es mayor a la registrada en la vigencia anterior que se ubicó en 1,75 %. Colombia en este mes registró una variación corrida de 2,16 %, siendo las ciudades de Valledupar con 2,92 %, Santa Marta con 2,89 % y Barranquilla con 2,86 %, las que al cuarto mes del año reportaron la mayor inflación año corrido del país.

En cuanto a las capitales que reflejaron la menor variación para el periodo de análisis, está Sincelejo con 1,58 %, Florencia con 1,80 % y Tunja con 1,79 %.

DESEMPLEO

Para el mes de marzo de 2021, la tasa de desempleo fue 14,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 60,3% y la tasa de ocupación en 51,7%. Para el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 59,2% y 51,7%, respectivamente.



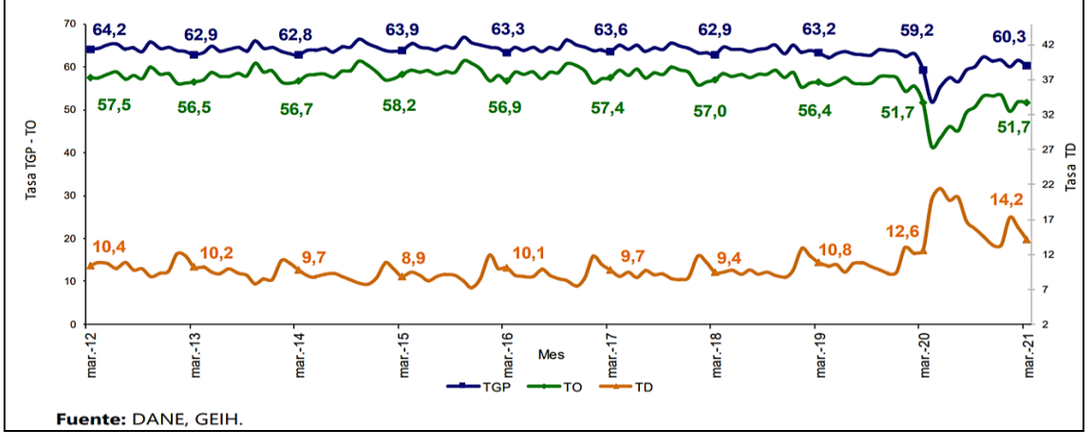
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En marzo de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,8%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales comparado con marzo de 2020 (13,4%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,2%, presentando un aumento de 3,3 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (60,9%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,4%, en el mismo mes de 2020 esta tasa se ubicó en 52,8%.

INFORMACIÓN DEL MES

Para el mes de marzo de 2021, la tasa de desempleo fue 14,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 60,3% y la tasa de ocupación en 51,7%. Para el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 59,2% y 51,7%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Marzo (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

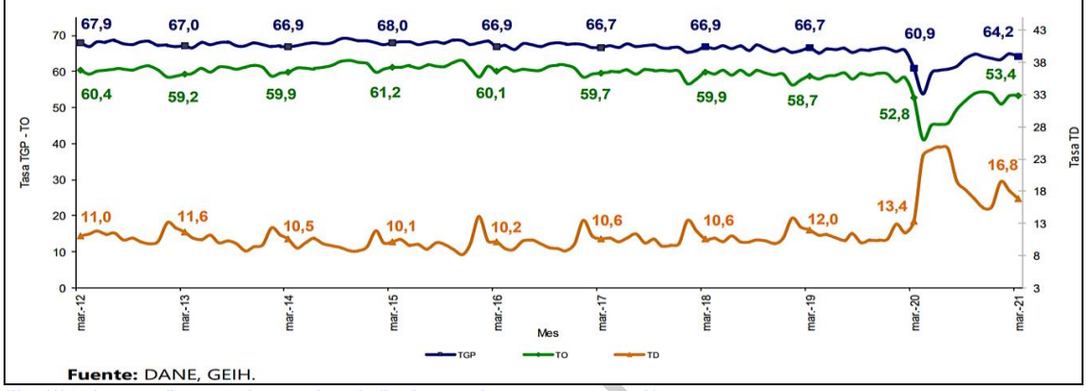
file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_empleo_mar_21.pdf

La tasa de desempleo nacional del trimestre enero - marzo 2021 fue 15,8%, presentando un aumento de 3,2 puntos porcentuales frente al trimestre enero - marzo 2020 (12,6%). La tasa global de participación fue 60,7%, lo que significó una disminución de 0,9 puntos porcentuales en comparación con el mismo trimestre de 2020 (61,6%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,1%, lo que representó una disminución de 2,7 puntos porcentuales comparado con el trimestre enero – marzo de 2020 (53,8%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En marzo de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,8%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales comparado con marzo de 2020 (13,4%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,2%, presentando un aumento de 3,3 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (60,9%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,4%, en el mismo mes de 2020 esta tasa se ubicó en 52,8%.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_empleo_mar_21.pdf

En el trimestre enero - marzo 2021, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,1%, lo que representó un aumento de 5,5 puntos porcentuales comparado con el mismo trimestre de 2020 (12,6%). La tasa de ocupación se ubicó en 52,6%, lo que significó una disminución de 3,5 puntos porcentuales frente al trimestre enero – marzo de 2020 (56,1%). Finalmente, la tasa global de participación fue 64,2%, mientras que en el trimestre enero– marzo 2020 esta tasa se ubicó en 64,1%.

Tasa global de participación, ocupación, desempleo, subempleo subjetivo y subempleo objetivo
Total nacional, y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2021 - 2020)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Marzo 2021	Marzo 2020	Marzo 2021	Marzo 2020
TGP	**60,3**	59,2	**64,2***	60,9
TO	**51,7**	51,7	**53,4**	52,8
TD	**14,2***	12,6	**16,8***	13,4
TSS	**25,8**	.	**24,9**	.
TSO	**10,1**	.	**11,3**	.

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH.
(*) Indicador que presentó variación estadísticamente significativa

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/CP_empleo_mar_21.pdf

- La tasa de desempleo nacional en marzo de 2021 fue 14,2%, 1,6 p.p. superior a la tasa registrada doce meses atrás (variación estadísticamente significativa). Así mismo, la tasa de desempleo desestacionalizada en el país fue 13,9%, 0,6 p.p. menos en comparación con la registrada en febrero de 2021.
- La población ocupada del país para marzo de 2021 fue 20,8 millones de personas, 1,3% más (+271 mil ocupados) en comparación con el mismo mes de 2020. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas aportaron 1,2 p.p. a la variación nacional, dominio en donde la población ocupada se incrementó en 250 mil personas para alcanzar los 10,1 millones de ocupados.
- Construcción presentó en marzo de 2021 el mayor incremento de la población ocupada del país en marzo de 2021 (+152 mil), aportando así 0,7 p.p. a la variación nacional. En contraste, la rama de Administración pública y defensa, educación y atención a la salud humana vio reducida su población ocupada en 190 mil personas, por lo que aportó -0,9 p.p. a la variación nacional.

Población ocupada, desocupada e inactiva
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2021 - 2020)

Miles de personas	Total Nacional			Miles de personas	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Marzo 2021	Marzo 2020	Variación absoluta		Marzo 2021	Marzo 2020	Variación absoluta
Población ocupada	**20.801**	20.531	+271	Población ocupada	**10.059**	9.809	+250
Población desocupada	**3.437**	2.969	+468*	Población desocupada	**2.031**	1.516	+515*
Población inactiva	**15.970**	16.210	-239	Población inactiva	**6.743**	7.261	-518*

Fuente: DANE - GEIH.
(*) Indicador que presentó variación estadísticamente significativa

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/CP_empleo_mar_21.pdf

- En marzo de 2021, la población desocupada fue 3,4 millones de personas, 468 mil más que en marzo del año anterior, reflejando una variación anual del 15,8% (variaciones estadísticamente significativas). Este incremento se concentró en las 13 ciudades y áreas metropolitanas que, con un total de 2,0 millones de desocupados (+515 mil personas, estadísticamente significativa), aportaron 17,3 p.p. a la variación nacional.
- La población inactiva del país en marzo de 2021 fue 16,0 millones, 239 mil menos (-1,5%) con respecto al mismo mes del año inmediatamente anterior. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas evidenciaron una reducción de 518 mil inactivos aportando así -3,2 p.p. a la variación nacional (variación estadísticamente significativa).

En el trimestre enero – marzo de 2021, Riohacha registró la tasa de desempleo más alta (23,2%) mientras que Cartagena presentó la menor (11,5%).

IMPACTO ECONOMICO COVID 19

El ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruiz Gómez, habló en el programa Prevención y Acción sobre la atención domiciliaria y telesalud durante la pandemia por covid-19 en el país.

"La Resolución 521 estableció un procedimiento de atención ambulatoria durante la pandemia. El objetivo de esta resolución es reducir el riesgo de contagio, en especial en personas con alto riesgo de muerte por covid-19. Especialmente mayores de 70, personas con patología de base controlada y personas con patología de base no controlada y gestantes", explicó Ruiz Gómez.

Esta atención incluye, para covid y no covid, atenciones domiciliarias, toma de muestras en domicilio, orientaciones en salud, teleconsultas, control prenatal, entrega de fórmulas a domicilio.

Los datos consolidados hasta el final de junio indican que para temas relacionados con covid, llevamos 3,5 millones de atenciones a través de estos canales durante la pandemia. De 116 mil atenciones en marzo a 943 mil en junio. "Las de no covid el crecimiento ha sido de 1.411.000 en marzo a 12.025.000, creciendo más de 10 veces en atención no covid para un total de 30.124.664 atenciones", destacó el jefe de la cartera de Salud.

"Es un hito importante. Este crecimiento no se esperaba se diera de esta forma, todavía nos falta una mayor cobertura, pero en el trabajo de las EPS se ha venido creciendo en la atención", sostuvo el ministro.

Adicionalmente, Ruiz Gómez afirmó que hemos crecido de 211 mil fórmulas de medicamentos entregadas en domicilio en marzo a 1.623.000 en junio para un total de 4.484.000 fórmulas. "En tema de laboratorio pasamos de 398.000 en marzo a 3.594.000 en junio, un crecimiento y una respuesta a la ciudadanía desde la atención adecuada a los servicios de salud", añadió.

Pruebas

El ministro también abordó el tema del ingreso de las pruebas de antígenos al país para el diagnóstico de covid-19. "Nos dan una posibilidad de mejorar en la detección entrega de resultados. Fueron validadas por el INS y diferentes universidades, identificando que tienen capacidad diagnóstica parecida a la de PCR", señaló.

Manifestó que estas pruebas tienen la ventaja que se pueden aplicar en el ámbito de cuidado y atención con una posibilidad importante para el diagnóstico inmediato en centros de salud ubicados en áreas rurales donde se demoraba mucho el transporte de la muestra. "Dan una opción importante de extensión y aumento de la capacidad del país".

Protocolos

Además, el ministro Ruiz Gómez habló de los protocolos de bioseguridad que se darán para la apertura de nuevos sectores económicos en municipios no covid y de baja afectación.

En cuanto al protocolo de gimnasios, primando el tema de la actividad física en el contexto urbano, "hemos abierto la puerta a la posibilidad de hacer estos pilotos. Esto implica actividades donde se guarde el distanciamiento físico, es decir, tendrán que ubicar espacios y tal vez dejar inhabilitadas algunas máquinas. Además, podrá hacerse bajo condiciones de supervisión y mantenimiento de medidas de autocuidado como el uso de tapabocas, lavado de manos y no ducharse dentro de las instalaciones o habilitar las zonas húmedas", sostuvo, agregando que basado en lo que se dé en estos municipios, se aprenderá para extenderlo a otros territorios.

Por otro lado, en el aspecto de los vuelos, indicó que ha sido exitosa la experiencia de las primeras rutas y "hay una oportunidad importante con la llegada de las pruebas de antígenos, donde las personas que se movilicen puedan tener su prueba. Hay lugares de Colombia donde hay afectación importante del turismo y el iniciar estas actividades ayudará en la reactivación económica".

Finalmente, Ruiz Gómez anunció una próxima reunión con las autoridades para el reinicio del fútbol profesional colombiano bajo las medidas estrictas de seguridad

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.2.1.2. ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ESTUDIOS RADIOLOGICOS MAMOGRAFIA TAC-RESONANCIA ECOGRAFIA DUPLEX INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001**

ORIGINAL FIRMADO

DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESM BATAR EN SOGAMOSO Y ESM GMSIL EN DUITAMA ESM BAS01 TUNJA BOYACÁ VIGENCIA DE 2021"., toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades del **DISPENSARIO MEDICO DEL BAS01, BATAR y GMSIL** para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo la entidad que preste el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al **DISPENSARIO MEDICO DEL BAS01, BATAR y GMSIL** que se encuentran beneficiaria del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que el servicio objeto del presente proceso de contratación, por las características deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.2.1.3. ANÁLISIS REGULATORIO EN LO JURÍDICO

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad. Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a usuarios y beneficiarios del DMBUG y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.
Verificado el objeto del presente proceso cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ESTUDIOS RADIOLOGICOS MAMOGRAFIA TAC-RESONANCIA ECOGRAFIA DUPLEX INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESM BATAR EN SOGAMOSO Y ESM GMSIL EN DUITAMA ESM BAS01 TUNJA BOYACÁ VIGENCIA DE 2021"** se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen acuerdos internacionales aplicables.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

- Decreto 780 de 2016 de mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.
- El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución N.4410 de 2009, expide el Reglamento Técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de

COPIA FIRMADO

Gases Medicinales, dicha regulación y sus disposiciones deben ser acatadas tanto por productores como comercializadores de los mismos.

- Es importante tener en cuenta, que los elementos requeridos por la Entidad son de uso y características especiales, lo cual requiere de presentación de fichas técnicas y hojas de seguridad con el fin de detallar nombre de productos, especificaciones, usos, riesgos, manejo, composición, efectos sobre la salud, medidas de primeros auxilios entre otros.
- En cuanto a Normas Técnicas Colombianas, es importante mencionar la NTC 2880, la cual establece los requisitos que deben cumplir el transporte y manejo de terrestre de cilindros que contengan mercancías peligrosas.

Agentes regulatorios: El sistema de salud se encuentra regulado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Bienestar Municipal, el Concejo Local de Seguridad Social en Salud, el Comité de Vigilancia Epidemiológico Comunitario, Comité de Discapacidad y el Comité de Salud Infantil y Atención Integral a la Primera Infancia. Estas se encargan de "dirigir, coordinar y controlar el sistema municipal de salud y seguridad social, además proteger y recuperar la salud, garantizar a todos los habitantes del municipio el acceso al sistema".

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- La Constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.
- La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 1441 de 2013 por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, La RESOLUCIÓN NÚMERO 00002003 DE 2014 (28 MAY 2014) Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- De conformidad al contrato que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 780 de 2016 "conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país" el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.
- RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones". La citada resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 1043 y 1315 de 2006, 2680 y 3763 de 2007, 4796 y 1448 de 2008, 715 de 2010, 1441 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud."
- RESOLUCIÒN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ORIGINAL FIRMADO

RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de Agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para la prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas para tomografías, resonancia magnética y angioresonancias del Dispensario Médico de Bucaramanga. Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes. Se abarca la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C., donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL, DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, GRUPO 869 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA **8691 ACTIVIDADES DE APOTO DIAGNÓSTICO**.

SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

División	Grupo	Clase	Descripción
86			**Actividades de atención de la salud humana**
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana
87			**Actividades de atención residencial medicalizada**
	871	8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general
	872	8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas
	873	8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
	879	8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento
88			**Actividades de asistencia social sin alojamiento**
	881	8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas
	889	8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

8691 Actividades de apoyo diagnóstico

Esta clase incluye:

• Las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación.

• Las actividades de laboratorios médicos como: - Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen. - Laboratorios de análisis de sangre. - Laboratorios de medicina forense.

Esta clase excluye:

• Los ensayos en laboratorios no médicos. Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».

• Los ensayos y los análisis de los alimentos (ensayos bromatológicos). Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».

• Las actividades de laboratorio realizadas a pacientes internos en los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de los hospitales y clínicas, con internación».

2.2.2.1. Proveedores

En este punto se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar el servicio objeto de este proceso de contratación y/o los oferentes que han sido contratistas en el suministro de la necesidad a la entidad. La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de empresas que nos pueden ofrecer los servicios solicitados en la ciudad de Bucaramanga. La muestra corresponde al 100% de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Ministerio de Salud, así:

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019. El próximo 1 de septiembre de 2021, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Boyacá Municipio

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio 710-RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS

Modalidad
- ☐ Intramural: Ambulatorio
- ☐ Intramural: Hospitalario
- ☐ Extramural: Unidad Móvil
- ☐ Extramural: Domiciliario
- ☐ Extramural: Otras Extramural
- ☐ Telemedicina: Centro Referencia
- ☐ Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad ☐ Baja ☐ Media ☐ Alta

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 23 de mayo de 2021 (8:18 p. m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Boyacá	TUNJA	1500100387	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS081321
Boyacá	TUNJA	1500100773	01	PROFAMILIA TUNJA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS446459
Boyacá	TUNJA	1500100785	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA - CENTRO No 1	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS045826
Boyacá	TUNJA	1500100785	02	HOSPITAL METROPOLITANO SANTIAGO DE TUNJA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS1108809
Boyacá	TUNJA	1500101596	01	CLINICA MEDILASER	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS062004
Boyacá	TUNJA	1500101773	01	CLINICA DE LOS ANDES IPS	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS084582
Boyacá	TUNJA	1500102147	01	CENTRO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SAS	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS043355
Boyacá	CHIQUINQUIRÁ	1517602147	02	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AVANZADO SEDE CHIQUINQUIRA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS462464
Boyacá	TUNJA	1500102200	01	GARCIA PEREZ MEDICA Y COMPAÑIA SAS	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS724909
Boyacá	TUNJA	1500102608	01	CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO DE BOYACA SAS	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS536492
Boyacá	AQUITANIA	1504700599	01	ESE SALUD AQUITANIA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS132200
Boyacá	CHIQUINQUIRÁ	1517600955	01	SEDE CENTRO	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS034286
Boyacá	CHIQUINQUIRÁ	1517601326	01	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A IDIME S.A	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS153765
Boyacá	CHIQUINQUIRÁ	1517602270	01	SERVICIOS EN SALUD ANDINA LTDA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS279376
Boyacá	CUBARÁ	1522300713	01	HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS118370
Boyacá	DUITAMA	1523800298	01	CLINICA TUNDAMA S.A	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS032117
Boyacá	TUNJA	1500100432	04	Mediagnostica Sede # 4	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS064026
Boyacá	DUITAMA	1523800432	01	MEDIAGNOSTICA SEDE 1	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS000363
Boyacá	DUITAMA	1523800432	06	MEDIAGNOSTICA SEDE 2 RNM	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS064186
Boyacá	SOGAMOSO	1575900432	05	MEDIAGNOSTICA SEDE 05	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS064071
Boyacá	DUITAMA	1523800664	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS032835
Boyacá	DUITAMA	1523801099	01	SOCIEDAD CLINICA BOYACA LIMITADA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS060353
Boyacá	DUITAMA	1523802575	01	LUNA IPS	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS518650
Boyacá	EL COCUY	1524400844	01	ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL COCUY	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS144446
Boyacá	GARAGOA	1529901084	02	HOSPITAL DE GARAGOA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS180751
Boyacá	GUATEQUE	1532201084	01	HOSPITAL DE GUATEQUE	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS180799
Boyacá	VILLA DE LEYVA	1540700841	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS114677
Boyacá	MIRAFLORES	1545500726	01	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS180924
Boyacá	MONIQUIRÁ	1546900823	01	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA ESE	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS156123
Boyacá	MUZO	1548000506	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS034095
Boyacá	OTANCHE	1550700632	01	ESE CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS130289
Boyacá	PAIPA	1551600732	01	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS254883
Boyacá	PUERTO BOYACÁ	1557200807	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS068370
Boyacá	PUERTO BOYACÁ	1557201745	02	SOMEDIN IPS SEDE 2	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS239669
Boyacá	PUERTO BOYACÁ	1557202160	01	IPS CLINITRAUMA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS173982
Boyacá	RAMIRIQUÍ	1559900712	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS048566
Boyacá	SAMACÁ	1564600787	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS073999
Boyacá	SOATÁ	1575300332	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS092631
Boyacá	SOCOTÁ	1575500776	01	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS061428
Boyacá	SOCHA	1575700808	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS074996
Boyacá	SOGAMOSO	1575900361	01	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EL LAGUITO S.A. "LAGOTAC S.A."	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS268362
Boyacá	SOGAMOSO	1575900592	01	CLINICA DE ESPECIALISTAS LTDA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS179451
Boyacá	SOGAMOSO	1575900798	01	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS070873
Boyacá	SOGAMOSO	1575900803	01	CLINICA EL LAGUITO S.A	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS065022
Boyacá	SOGAMOSO	1575902108	01	Multi Imágenes Médicas S.A.S	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS015974
Boyacá	SOGAMOSO	1575902115	01	MANUEL ALEJANDRO TORRES AGUIRRE	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS536494
Boyacá	SOGAMOSO	1575902800	01	UT CLINICA JULIO SANDOVAL MEDINA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS790998
Boyacá	TOCA	1581401159	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS069981
Boyacá	TURMEQUÉ	1583500667	01	HOSPITAL BAUDILIO ACERO DE TURMEQUE	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS149187
Boyacá	UMBITA	1584200772	01	ESE CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS143564

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en la prestación de servicios de salud, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

2.2.2.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes objeto del proceso

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requeridas para el DMBUG, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones previas por el **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, el DMBUG cuenta con una adquisición en la vigencia 2020 para estos servicios, (VER cuadro 1.1).

Los procesos de contratación adelantados por este DISPENSARIO MEDICO han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley.

Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, este Dispensario Médico procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

b. Adquisiciones previas por otras entidades.

En el numeral 1 del presente estudio previo (VER cuadro 1.2), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

FUENTES: para el análisis económico y financiero del sector, se consultaron las siguientes fuentes: DANE, SECOP, Superintendencia de Sociedades, Portal de Información Empresarial PIE, Banco de la república, Banco Mundial, Ministerio de Salud y Protección Social, Revistas de información económica y financiera.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 1085 del 31 de diciembre de 2020, "Por lo cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la vigencia 2021.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00)**, se encuentra respaldado mediante el CDP Nº 51521 del 25 de MAYO de 2021, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 51521	Position Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2021
		A-02-02-02-009-003	NACIÓN	10	25 de mayo de 2021	$90.000.000.00

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2021-05-25-10:58 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	51521	Fecha Registro:	2021-05-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	90.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	90.000.000,00	Saldo x Comprometer:	90.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	51921	Fecha Registro:	2021-05-25

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	90.000.000,00	0,00	90.000.000,00	90.000.000,00	0,00

Objeto: BR1 SERVICIO DE SALUD EN IMAGENES DIAGNOSTICAS Y ESTUDIOS RADIOLOGICOS (MAMOGRAFIA, TAC, RESONANCIA, ECOGRAFIA, DUPLEX) PARA LOS ESM GMSIL - BATAR - BAS01

Firma Responsable

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es la prestación de servicios de salud médico asistenciales en las especialidades de **IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ESTUDIOS RADIOLOGICOS MAMOGRAFIA TAC-RESONANCIA ECOGRAFIA DUPLEX,** incluidas dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) Acuerdo 042 de Diciembre 21 de 2005 (Manual Único de Medicamentos Terapéutico para el SSMP), Acuerdo 046 de Abril 2 de 2007

que modifica el Acuerdo 042 de 2005 para los afiliados del subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ITEM	Código CUPS	SERVICIO	CANT
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	1
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	1
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	1
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	1
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	1
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	1
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	1
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	1
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	1
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	1
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	1
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	1
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	1
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	1
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	1
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	1
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	1
19	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	1
20	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	1
21	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	1
22	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	1
23	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1
24	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1
25	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	1
26	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST DE ESCOLIOSIS)	1
27	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	1
28	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	1
29	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	1
30	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.O A.P.y LATERAL* DECUBITO LATERAL* OBLICUAS O L	1
31	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	1
32	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	1
33	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	1
34	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	1
35	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	1
36	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	1
37	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	1
38	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	1
39	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	1
40	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	1
41	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	1
42	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	1
43	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	1
44	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OS	1
45	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	1
46	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	1
47	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	1

48	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	1
49	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	1
50	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	1
51	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	1
52	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP* LATERAL)	1
53	873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	1
54	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP* LATERAL	1
55	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA	1
56	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	1
57	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	1
58	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	1
59	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	1
60	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	1
61	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS* TUNEL* OBL	1
62	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	1
63	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	1
64	876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	1
65	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA* BILATERAL	1
66	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RAYOS X (DEXA)	1
67	879111	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	1
68	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	1
69	879121	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)	1
70	879122	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE OIDO* PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1
71	879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y	1
72	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES)	1
73	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	1
74	879161	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	1
75	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	1
76	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL	1
77	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA TORACICA	1
78	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA LUMBAR Y/O SACRO	1
79	879205	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL* TORACICO* LUMB	1
80	879301	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	1
81	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUP	1
82	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	1
83	879420	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1
84	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	1
85	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS (UROTAC)	1
86	879460	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	1
87	879510	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	1
88	879520	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	1
89	879522	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O	1

90	879523	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O L	1
91	879910	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	1
92	883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO	1
93	883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	1
94	883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	1
95	883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA CON CONTRASTE	1
96	883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS	1
97	883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE	1
98	883105	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	1
99	883105	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON CONTRASTE	1
100	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	1
101	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CON CONTRASTE	1
102	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	1
103	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS CON CONTRASTE	1
104	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	1
105	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	1
106	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	1
107	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CON CONTRASTE	1
108	883210	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	1
109	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	1
110	883220	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	1
111	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	1
112	883230	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	1
113	883231	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	1
114	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	1
115	883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	1
116	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	1
117	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	1
118	883301	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX	1
119	883301	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX CON CONTRASTE	1
120	883341	ANGIORESONANCIA DE TORAX SIN INCLUIR CORAZÓN	1
121	883351	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SENO	1
122	883351	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SENO CON CONTRASTE	1
123	883401	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	1
124	883401	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	1
125	883410	ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN	1
126	883410	ANGIORESONANCIA DE CEREBRO	1
127	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	1
128	883434	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	1
129	883434	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON CONTRASTE	1
130	883435	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)	1

COPIA CONTROLADA

131	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	1
132	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	1
133	883511	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR* SIN INCLUIR ARTICULACION	1
134	883512	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR ESPECIFICO (HOMBRO, CODO, PUÑO)	1
135	883512	RNM ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR ESPECIFICO (HOMBRO, CODO, PUÑO) CON CONTRASTE	1
136	883521	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACION	1
137	883522	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR ESPECIFICO (CADERA, PIE, RODILLA, CUELLO DE PIE)	1
138	883522	RNM ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR ESPECIFICO (CADERA, PIE, RODILLA, CUELLO DE PIE) CON CONTRASTE	1
139	883545	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVAS	1
140	883550	ANGIORESONANCIA DE VASOS DEL CUELLO	1
141	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	1
142	882112	DUPLEX SCANNING DE VASOS DELCUELLO A COLOR (CAROTIDA)	1
143	882203	DUPLEX SCANNING DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS A COLOR	1
144	882212	DUPLEX SCANNING DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	1
145	882222	DUPLEX SCANNING DE ARTERIAS RENALES A COLOR	1
146	882262	DUPLEX SCANNING DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	1
147	882296	DUPLEX SCANNING CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	1
148	882307	DUPLEX SCANNING DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	1
149	882308	DUPLEX SCANNING VASOS ARTERIALES MIEMBROS INF A COLOR	1
150	882309	DUPLEX SCANNING VASOS VENOSOS MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	1
151	882316	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	1
152	882317	DUPLEX SCANNING VASOS VENOSOS MIEMBROS INF A COLOR	1
153	882318	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	1
154	882603	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAF] DE RIÑON TRANSPLANTADO A COLOR	1
155	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	1
156	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	1
157	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	1
158	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	1
159	881611	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO	1
160	881612	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	1
161	881613	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO	1
162	881621	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO	1
163	881622	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	1
164	881640	ECOGRAFÍA DE CALCANEO	1
165	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	1
166	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	1
167	881151	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	1
168	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	1
169	881340	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	1
170	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	1

ORIGINAL

171	881112	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7	1
172	881118	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	1
173	881131	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 M	1
174	881141	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1
175	881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA* CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1
176	881211	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	1
177	881301	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PE	1
178	881302	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO* PANCREAS* VESICULA* VIAS BILIA	1
179	881305	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO* PANCREAS* VIAS BILIARES* RIÑ	1
180	881306	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO* PANCREAS* VIA BILIAR Y VESICULA	1
181	881331	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES* BAZO* AORTA O ADRENALES	1
182	881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES* VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMI	1
183	881401	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	1
184	881402	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	1
185	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	1
186	881432	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	1
187	881501	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	1
188	881510	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1
189	881511	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	1
190	881601	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRA	1
191	881602	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRA	1
192	881610	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	1
193	881620	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	1
194	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	1
195	890202	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA	1
196	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA SOD	1
197	M24124	TEST DE EJERCICIO PULMONAR	1
198	895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	1
199	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1
200	895004	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD 24 HORAS CONTINUAS	1
201	894402	PRUEBA DE CAMINATA 6 MINUTOS	1
202	894102	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	1
203	881204	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	1

NOTA 1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

NOTA 2: Si por necesidad del servicio se llegare a requerir algún procedimiento no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara su realización, previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al

contratista a prestar los servicios de IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ESTUDIOS RADIOLOGICOS (MAMOGRAFIA – TAC-RESONANCIA – ECOGRAFIA – DUPLEX).

NOTA 3: Los estudios de IMÁGENES DIGNASTICAS se entregarán con su respetiva lectura por un especialista medico radiólogo en un tiempo estipulado de cinco (5) días calendario.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

4.1.1. Certificado de habilitación de los servicios requeridos.
4.1.2. El oferente debe presentar por escrito una Certificación de Cobertura donde garantice tener al menos una sede comercial en los municipios de Sogamoso, Duitama y TUNJA.
4.1.3. Portafolio de servicios actualizado
4.1.4. Acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
4.1.5. Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.
4.1.6. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006.
4.1.7. El oferente debe certificar por escrito que el personal profesional (presentar como mínimo un profesional por cada especialidad solicitada), tecnólogo o técnico contratado para realizar los diferentes procedimientos médico asistenciales al personal de afiliados y beneficiarios de las ESM GMSIL Y ESM BATAR Y ESM BAS01 (GMSIL-BATAR-BAS01), es idóneo y cuenta con la experiencia suficiente para garantizar la prestación de estos servicios a esta población, junto con esta certificación debe presentarse la documentación que se relaciona a continuación:

- Fotocopia del diploma de grado de la profesión
- Tarjeta Profesional emitida por la respectiva Secretaria de Salud Departamental para ejercer la profesión, o resolución emitida por la respectiva autoridad competente cuando por el ejercicio de la profesión no se emita tarjeta profesional.
- Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS)

4.1.8. El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que manifiesta conocer los lineamientos de calidad de la DIRECTIVA PERMANENTE DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Nº 035 DE 2016 y así mismo garantizar el cumplimiento de los mismos.

4.2 **OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS:** El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

4.2.1 GARANTÍA TÉCNICA

a. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
b. Que ampare la composición físico-química y la calidad de los medios de contraste, anestésicos o cualquier otro producto que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
c. Que ampare la calidad de los insumos que sean utilizados en la ejecución del objeto contractual.
d. Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

4.2.2 TÉRMINO DE RESPUESTA

ORIGINAL FIRMADO

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

5. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual se procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión 14 en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en las siguientes tablas, los cuales el oferente debe cumplir con al menos tres de los niveles:

CODIGOS UNSPSC 85121808 Servicios de laboratorios de rayos x			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(18) LABORATORIOS MEDICOS
CODIGOS UNSPSC 85121807 Servicios de laboratorios de ultrasonido			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(18) LABORATORIOS MEDICOS

6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción."

Así las cosas, teniendo en cuenta el manual explicativo V. 15 de mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, el Ejército Nacional, cumple con la primera premisa, pero con las otras dos no por el presupuesto y por qué existe una excepción la cual se extrae a continuación:

35	Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana

Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verifico en la página web y el SECOP.

ORIGINAL FIRMADO

7. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

7.1. PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, encontrando dos contratos con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

Los precios históricos se calcularon con la misma unidad de medida de la necesidad actual, verificando la unidad de medida al interior de cada contrato.

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

VR= VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente

VH = Valor Histórico

IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado

IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de los contratos anteriores)

IPC = Índice de Precios al Consumidor

De acuerdo al IPC mensual del DANE, como se muestra a continuación:

FIRMADO

En abril de 2021 la variación mensual del IPC fue 0,59%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2020 - 2021 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	0,59	0,16	2,16	1,83	1,95	3,51

Fuente: DANE

DANE

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Indices - Serie de empalme

2003 - 2021

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de mayo de 2021

IPC Actual (abril 2021) = 107,76
IPC Inicial (agosto 2020) = 104,96

ITEM	Código CUPS	SERVICIO	CANT	PRECIO BASE	PRECIOS HISTORICOS + IPC 2021 1,02667683
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	1	56.000	57.494
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	1	50.000	51.334
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	1	50.000	51.334
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	1	65.000	66.734
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	1	65.000	66.734
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	65.000	66.734
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	1	50.000	51.334
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	1	50.000	51.334
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	1	50.000	51.334
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	1	50.000	51.334
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	1	50.000	51.334
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	1	50.000	51.334
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	1	50.000	51.334
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	1	50.000	51.334
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	1	50.000	51.334
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	1	50.000	51.334
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	1	58.000	59.547
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	1	58.000	59.547
19	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	1	58.000	59.547
20	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	1	63.000	64.681
21	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	1	63.000	64.681
22	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	1	62.000	63.654
23	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1	77.000	79.054
24	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1	77.000	79.054
25	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	1	60.000	61.601
26	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST DE ESCOLIOSIS)	1	104.000	106.774
27	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	1	42.000	43.120
28	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	1	55.000	56.467
29	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	1	50.000	51.334
30	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.O A.P.y LATERAL* DECUBITO LATERAL* OBLICUAS O L	1	55.000	56.467
31	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	1	50.000	51.334
32	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	1	58.000	59.547
33	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	1	64.000	65.707
34	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	1	39.000	40.040
35	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	1	50.000	51.334
36	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	1	39.000	40.040
37	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	1	50.000	51.334
38	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	1	39.000	40.040
39	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	1	42.000	43.120
40	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	1	50.000	51.334
41	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	1	39.000	40.040
42	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	1	39.000	40.040
43	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	1	39.000	40.040
44	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OS	1	50.000	51.334
45	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	1	61.000	62.627
46	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	1	50.000	51.334
47	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	1	50.000	51.334

FIRMADO

48	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	1	61.000	62.627
49	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	1	39.000	40.040
50	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	1	39.000	40.040
51	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	1	50.000	51.334
52	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP* LATERAL)	1	42.000	43.120
53	873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	1	23.000	23.614
54	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP* LATERAL	1	50.000	51.334
55	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA	1	23.000	23.614
56	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	1	58.000	59.547
57	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	1	58.000	59.547
58	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	1	39.000	40.040
59	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	1	39.000	40.040
60	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	1	23.000	23.614
61	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS* TUNEL* OBL	1	20.000	20.534
62	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	1	23.000	23.614
63	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	1	126.000	129.361
64	876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	1	113.000	116.014
65	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA* BILATERAL	1	141.000	144.761
66	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RAYOS X (DEXA)	1	198.000	203.282
67	879111	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	1	307.000	315.190
68	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	1	390.000	400.404
69	879121	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)	1	333.796	342.701
70	879122	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE OIDO* PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	390.000	400.404
71	879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y	1	372.000	381.924
72	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES)	1	390.000	400.404
73	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	1	390.000	400.404
74	879161	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	1	381.000	391.164
75	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	1	458.057	470.277
76	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL	1	343.000	352.150
77	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA TORACICA	1	343.000	352.150
78	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA LUMBAR Y/O SACRO	1	330.000	338.803
79	879205	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL* TORACICO* LUMB	1	131.745	135.260
80	879301	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	1	362.000	371.657
81	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUP	1	494.786	507.985
82	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	348.000	357.284
83	879420	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1	480.000	492.805
84	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	1	356.000	365.497
85	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS (UROTAC)	1	1.078.000	1.106.758
86	879460	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	1	339.000	348.043

CONFIRMADO

87	879510	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	1	405.602	416.422
88	879520	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	1	327641	336.381
89	879522	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O	1	196.867	202.119
90	879523	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O L	1	164.554	168.944
91	879910	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	1	471.000	483.565
92	883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO	1	1.121.000	1.150.905
93	883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	1	1.729.000	1.775.124
94	883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	1	1.097.000	1.126.264
95	883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA CON CONTRASTE	1	1.729.000	1.775.124
96	883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS	1	1.121.000	1.150.905
97	883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE	1	1.729.000	1.775.124
98	883105	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	1	478.000	490.752
99	883105	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON CONTRASTE	1	1.729.000	1.775.124
100	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	1	1.384.000	1.420.921
101	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CON CONTRASTE	1	1.729.000	1.775.124
102	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	1	1.384.000	1.420.921
103	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS CON CONTRASTE	1	1.729.000	1.775.124
104	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	1	1.384.000	1.420.921
105	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	1	1.729.000	1.775.124
106	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	1	1.384.000	1.420.921
107	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CON CONTRASTE	1	1.729.000	1.775.124
108	883210	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	1	1.256.000	1.289.506
109	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	1	1.729.000	1.775.124
110	883220	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	1	1.256.000	1.289.506
111	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	1	1.729.000	1.775.124
112	883230	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	1	1.256.000	1.289.506
113	883231	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	1	1.729.000	1.775.124
114	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	1	1.384.000	1.420.921
115	883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	1	1.729.000	1.775.124
116	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	1	1.384.000	1.420.921
117	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	1	1.729.000	1.775.124
118	883301	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX	1	1.064.000	1.092.384
119	883301	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX CON CONTRASTE	1	1.729.000	1.775.124
120	883341	ANGIORESONANCIA DE TORAX SIN INCLUIR CORAZÓN	1	1.271.561	1.305.482
121	883351	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SENO	1	1.769.091	1.816.285
122	883351	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SENO CON CONTRASTE	1	1.729.000	1.775.124
123	883401	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE	1	1.256.000	1.289.506

ORIGINAL FIRMADO

		ABDOMEN			
124	883401	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	1	1.729.000	1.775.124
125	883410	ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN	1	1.271.561	1.305.482
126	883410	ANGIORESONANCIA DE CEREBRO	1	1.271.561	1.305.482
127	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	1	1.384.000	1.420.921
128	883434	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	1	1.256.000	1.289.506
129	883434	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON CONTRASTE	1	1.729.000	1.775.124
130	883435	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)	1	1.384.000	1.420.921
131	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	1	1.256.000	1.289.506
132	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	1	1.729.000	1.775.124
133	883511	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR* SIN INCLUIR ARTICULACION	1	736.046	755.681
134	883512	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR ESPECIFICO (HOMBRO,CODO,PUÑO)	1	736.046	755.681
135	883512	RNM ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR ESPECIFICO (HOMBRO,CODO,PUÑO) CON CONTRASTE	1	692.000	710.460
136	883521	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACION	1	736.046	755.681
137	883522	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR ESPECIFICO (CADERA, PIE,RODILLA, CUELLO DE PIE)	1	736.046	755.681
138	883522	RNM ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR ESPECIFICO (CADERA, PIE,RODILLA, CUELLO DE PIE) CON CONTRASTE	1	692.000	710.460
139	883545	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVAS	1	1.168.980	1.200.165
140	883550	ANGIORESONANCIA DE VASOS DEL CUELLO	1	1.271.561	1.305.482
141	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES,YUGULAR)	1	451.000	463.031
142	882112	DUPLEX SCANNING DE VASOS DELCUELLO A COLOR (CAROTIDA)	1	403.000	413.751
143	882203	DUPLEX SCANNING DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS A COLOR	1	403.000	413.751
144	882212	DUPLEX SCANNING DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	1	403.000	413.751
145	882222	DUPLEX SCANNING DE ARTERIAS RENALES A COLOR	1	403.000	413.751
146	882262	DUPLEX SCANNING DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	1	403.000	413.751
147	882296	DUPLEX SCANNING CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	1	451.000	463.031
148	882307	DUPLEX SCANNING DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	1	403.000	413.751
149	882308	DUPLEX SCANNING VASOS ARTERIALES MIEMBROS INF A COLOR	1	403.000	413.751
150	882309	DUPLEX SCANNING VASOS VENOSOS MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	1	403.000	413.751
151	882316	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	1	403.000	413.751
152	882317	DUPLEX SCANNING VASOS VENOSOS MIEMBROS INF A COLOR	1	403.000	413.751
153	882318	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	1	403.000	413.751
154	882603	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAF] DE RIÑON TRANSPLANTADO A COLOR	1	403.000	413.751
155	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	1	451.000	463.031
156	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	1	451.000	463.031
157	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	1	451.000	463.031

FORMADO

158	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	1	451.000	463.031
159	881611	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO	1	116.000	119.095
160	881612	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	1	116.000	119.095
161	881613	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO	1	116.000	119.095
162	881621	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO	1	116.000	119.095
163	881622	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	1	116.000	119.095
164	881640	ECOGRAFÍA DE CALCANEO	1	116.000	119.095
165	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	1	116.000	119.095
166	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	1	116.000	119.095
167	881151	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	1	116.000	119.095
168	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	1	214.000	219.709
169	881340	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	1	116.000	119.095
170	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	1	116.000	119.095
171	881112	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7	1	116.000	119.095
172	881118	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	1	116.000	119.095
173	881131	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 M	1	116.000	119.095
174	881141	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	114.000	117.041
175	881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA* CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	117.496	120.630
176	881211	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	1	109.000	111.908
177	881301	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PE	1	116.000	119.095
178	881302	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO* PANCREAS* VESICULA* VIAS BILIA	1	216.761	222.543
179	881305	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO* PANCREAS* VIAS BILIARES* RIÑ	1	172.193	176.787
180	881306	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO* PANCREAS* VIA BILIAR Y VESICULA	1	112.000	114.988
181	881331	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES* BAZO* AORTA O ADRENALES	1	112.000	114.988
182	881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES* VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMI	1	131.677	135.190
183	881401	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	1	115.000	118.068
184	881402	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	1	103.000	105.748
185	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	1	94.000	96.508
186	881432	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	1	116.000	119.095
187	881501	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	1	130.000	133.468
188	881510	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	116.000	119.095
189	881511	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	1	150.922	154.948
190	881601	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRA	1	116.000	119.095
191	881602	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRA	1	116.000	119.095
192	881610	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	1	116.984	120.105
193	881620	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	1	116.984	120.105
194	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	1	1.078.000	1.106.758
195	890202	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA	1	110.000	112.934
196	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA SOD	1	49.671	50.996
197	M24124	TEST DE EJERCICIO PULMONAR	1	287.000	294.656

FIRMADO

198	895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	1	418.328	429.488
199	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1	43.401	44.559
200	895004	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD 24 HORAS CONTINUAS	1	418.328	429.488
201	894402	PRUEBA DE CAMINATA 6 MINUTOS	1	293.057	300.875
202	894102	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	1	184.322	189.239
203	881204	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	1	471.000	483.565

7.2. PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, solicitando cotizaciones mediante correo electrónico habilitado.

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
MEDIAGNOSTICA	01/04/2021	07/04/2021	SI CUMPLE

SE ANEXA UNA SOLA COTIZACIÓN POR CUANTO EN LA CIUDAD DE DUITAMA, ESTA IPS OFRECE TODOS LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN EL PLAN INTEGRAL DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y QUE SON REQUERIDOS DE ACUERDO AL PERFIL DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO, YA QUE OTRAS INSTITUCIONES EN ESTE MUNICIPIO NO OFRECEN ALGUNOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ESTUDIOS RADIOLOGICOS (MAMOGRAFIA – TAC-RESONANCIA – ECOGRAFIA – DUPLEX

De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

No. COTIZACIÓN	EMPRESA COTIZANTE	AVAL TÉCNICO	FECHA DEL AVAL TÉCNICO
1	MEDIAGNOSTICA	SI	01 DE ABRIL DE 2021

El comité técnico estructurador avala la cotización recibida para el presente proceso de mínima cuantía, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

1. Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con el acto administrativo emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

ORIGINAL FIRMADO

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones en el SECOP II para que empresas reconocidas cotizaran. De la cotización recibida fue avalada técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizó las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada la cotización anterior por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

NOTA: La cotización están determinadas en pesos colombianos así: IVA EXCLUIDO DE LOS ITEMS QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS MEDICOS de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

7.2.1. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 del "Estudios y documentos previos" se señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)",* se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

ITEM	Código CUPS	SERVICIO	CANT	COTIZACION MEDIAGNOSTICA
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	1	58.000
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	1	52.000
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	1	52.000
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	1	68.000
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	1	68.000
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	68.000
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	1	52.000
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	1	52.000
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	1	52.000
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	1	52.000
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	1	52.000
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	1	52.000
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	1	52.000
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	1	52.000
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	1	52.000
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	1	52.000
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	1	60.000
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	1	60.000
19	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	1	60.000
20	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	1	66.000
21	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	1	66.000
22	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	1	65.000
23	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1	81.000
24	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1	81.000
25	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	1	63.000
26	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST DE ESCOLIOSIS)	1	108.000
27	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	1	44.000
28	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	1	57.000

29	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	1	52.000
30	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.O A.P.y LATERAL* DECUBITO LATERAL* OBLICUAS O L	1	57.000
31	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	1	52.000
32	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	1	60.000
33	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	1	67.000
34	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	1	41.000
35	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	1	52.000
36	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	1	41.000
37	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	1	52.000
38	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	1	41.000
39	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	1	44.000
40	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	1	52.000
41	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	1	41.000
42	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	1	41.000
43	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	1	41.000
44	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OS	1	52.000
45	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	1	64.000
46	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	1	52.000
47	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	1	52.000
48	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	1	64.000
49	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	1	41.000
50	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	1	41.000
51	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	1	52.000
52	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP* LATERAL)	1	44.000
53	873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	1	24.000
54	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP* LATERAL	1	52.000
55	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA	1	24.000
56	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	1	60.000
57	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	1	60.000
58	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	1	41.000
59	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	1	41.000
60	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	1	24.000
61	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS* TUNEL* OBL	1	21.000
62	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	1	24.000
63	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	1	132.000
64	876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	1	118.000
65	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA* BILATERAL	1	147.000
66	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RAYOS X (DEXA)	1	207.000
67	879111	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	1	320.000
68	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	1	407.000
69	879121	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)	1	348.000
70	879122	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE OIDO* PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	407.000

71	879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y	1	388.000
72	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES)	1	407.000
73	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	1	407.000
74	879161	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	1	398.000
75	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	1	478.000
76	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL	1	358.000
77	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA TORACICA	1	358.000
78	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA LUMBAR Y/O SACRO	1	344.000
79	879205	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL* TORACICO* LUMB	1	138.000
80	879301	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	1	378.000
81	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUP	1	516.000
82	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	363.000
83	879420	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1	501.000
84	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	1	371.000
85	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS (UROTAC)	1	1.125.000
86	879460	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	1	354.000
87	879510	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	1	423.000
88	879520	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	1	342.000
89	879522	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O	1	206.000
90	879523	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O L	1	171.000
91	879910	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	1	491.000
92	883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO	1	1.169.000
93	883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	1	1.804.000
94	883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	1	1.145.000
95	883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA CON CONTRASTE	1	1.804.000
96	883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS	1	1.169.000
97	883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE	1	1.804.000
98	883105	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	1	499.000
99	883105	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON CONTRASTE	1	1.278.000
100	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	1	1.444.000
101	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CON CONTRASTE	1	1.804.000
102	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	1	1.444.000
103	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS CON CONTRASTE	1	1.804.000
104	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	1	1.444.000

105	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	1	1.804.000
106	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	1	1.444.000
107	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CON CONTRASTE	1	1.804.000
108	883210	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	1	1.310.000
109	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	1	1.804.000
110	883220	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	1	1.310.000
111	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	1	1.804.000
112	883230	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	1	1.310.000
113	883231	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	1	1.804.000
114	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	1	1.444.000
115	883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	1	1.804.000
116	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	1	1.444.000
117	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	1	1.804.000
118	883301	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX	1	1.110.000
119	883301	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX CON CONTRASTE	1	1.804.000
120	883341	ANGIORESONANCIA DE TORAX SIN INCLUIR CORAZÓN	1	1.327.000
121	883351	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SENO	1	1.846.000
122	883351	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SENO CON CONTRASTE	1	1.804.000
123	883401	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	1	1.310.000
124	883401	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	1	1.804.000
125	883410	ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN	1	1.327.000
126	883410	ANGIORESONANCIA DE CEREBRO	1	1.327.000
127	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	1	1.444.000
128	883434	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	1	1.310.000
129	883434	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON CONTRASTE	1	1.804.000
130	883435	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)	1	1.444.000
131	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	1	1.310.000
132	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	1	1.804.000
133	883511	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR* SIN INCLUIR ARTICULACION	1	768.000
134	883512	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR ESPECIFICO (HOMBRO,CODO,PUÑO)	1	768.000
135	883512	RNM ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR ESPECIFICO (HOMBRO,CODO,PUÑO) CON CONTRASTE	1	722.000
136	883521	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACION	1	768.000
137	883522	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR ESPECIFICO (CADERA, PIE,RODILLA, CUELLO DE PIE)	1	768.000

MODELO

138	883522	RNM ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR ESPECIFICO (CADERA, PIE,RODILLA, CUELLO DE PIE) CON CONTRASTE	1	722.000
139	883545	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVAS	1	1.220.000
140	883550	ANGIORESONANCIA DE VASOS DEL CUELLO	1	1.327.000
141	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES,YUGULAR)	1	471.000
142	882112	DUPLEX SCANNING DE VASOS DELCUELLO A COLOR (CAROTIDA)	1	420.000
143	882203	DUPLEX SCANNING DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS A COLOR	1	420.000
144	882212	DUPLEX SCANNING DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	1	420.000
145	882222	DUPLEX SCANNING DE ARTERIAS RENALES A COLOR	1	420.000
146	882262	DUPLEX SCANNING DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	1	420.000
147	882296	DUPLEX SCANNING CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	1	471.000
148	882307	DUPLEX SCANNING DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	1	420.000
149	882308	DUPLEX SCANNING VASOS ARTERIALES MIEMBROS INF A COLOR	1	420.000
150	882309	DUPLEX SCANNING VASOS VENOSOS MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	1	420.000
151	882316	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	1	420.000
152	882317	DUPLEX SCANNING VASOS VENOSOS MIEMBROS INF A COLOR	1	420.000
153	882318	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	1	420.000
154	882603	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAF] DE RIÑON TRANSPLANTADO A COLOR	1	420.000
155	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	1	471.000
156	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	1	471.000
157	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	1	471.000
158	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	1	471.000
159	881611	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO	1	121.000
160	881612	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	1	121.000
161	881613	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO	1	121.000
162	881621	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO	1	121.000
163	881622	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	1	121.000
164	881640	ECOGRAFÍA DE CALCANEO	1	121.000
165	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	1	121.000
166	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	1	121.000
167	881151	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	1	121.000
168	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	1	223.000
169	881340	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	1	121.000
170	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	1	121.000
171	881112	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7	1	121.000
172	881118	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	1	121.000
173	881131	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 M	1	121.000
174	881141	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	119.000

COPIA NO CONTROLADO

175	881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA* CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	123.000
176	881211	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	1	114.000
177	881301	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PE	1	121.000
178	881302	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO* PANCREAS* VESICULA* VIAS BILIA	1	226.000
179	881305	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO* PANCREAS* VIAS BILIARES* RIÑ	1	180.000
180	881306	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO* PANCREAS* VIA BILIAR Y VESICULA	1	117.000
181	881331	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES* BAZO* AORTA O ADRENALES	1	117.000
182	881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES* VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMI	1	138.000
183	881401	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	1	120.000
184	881402	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	1	107.000
185	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	1	98.000
186	881432	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	1	121.000
187	881501	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	1	136.000
188	881510	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	121.000
189	881511	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	1	157.000
190	881601	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRA	1	121.000
191	881602	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRA	1	121.000
192	881610	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	1	122.000
193	881620	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	1	122.000
194	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	1	1.125.000
195	890202	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA	1	115.000
196	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA SOD	1	52.000
197	M24124	TEST DE EJERCICIO PULMONAR	1	299.000
198	895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	1	436.000
199	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1	45.000
200	895004	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD 24 HORAS CONTINUAS	1	436.000
201	894402	PRUEBA DE CAMINATA 6 MINUTOS	1	306.000
202	894102	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	1	196.000
203	881204	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	1	491.000

COPIA NO CONTROLADO

7.3. PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínima; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicios de salud.

Para obtener los **precios de referencia** se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo **presupuesto asignado** por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información para los **precios de referencia:**

ITEM	Código CUPS	SERVICIO	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	1	57.747
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	1	51.667
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	1	51.667
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	1	67.367
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	1	67.367
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	67.367
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	1	51.667
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	1	51.667
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	1	51.667
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	1	51.667
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	1	51.667
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	1	51.667
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	1	51.667
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	1	51.667
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	1	51.667
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	1	51.667
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	1	59.774
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	1	59.774
19	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	1	59.774
20	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	1	65.340
21	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	1	65.340
22	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	1	64.327
23	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1	80.027
24	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1	80.027
25	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	1	62.300
26	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST DE ESCOLIOSIS)	1	107.387
27	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	1	43.560
28	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	1	56.734
29	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	1	51.667
30	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.O A.P.y LATERAL* DECUBITO LATERAL* OBLICUAS O L	1	56.734
31	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	1	51.667
32	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	1	59.774
33	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	1	66.354
34	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	1	40.520
35	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	1	51.667
36	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	1	40.520
37	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	1	51.667
38	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	1	40.520
39	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	1	43.560
40	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	1	51.667
41	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	1	40.520
42	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	1	40.520
43	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	1	40.520
44	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OS	1	51.667
45	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	1	63.314
46	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	1	51.667
47	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	1	51.667
48	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	1	63.314
49	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	1	40.520

50	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	1	40.520
51	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	1	51.667
52	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP* LATERAL)	1	43.560
53	873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	1	23.807
54	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP* LATERAL	1	51.667
55	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA	1	23.807
56	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	1	59.774
57	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	1	59.774
58	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	1	40.520
59	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	1	40.520
60	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	1	23.807
61	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS* TUNEL* OBL	1	20.767
62	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	1	23.807
63	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	1	130.681
64	876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	1	117.007
65	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA* BILATERAL	1	145.881
66	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RAYOS X (DEXA)	1	205.141
67	879111	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	1	317.595
68	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	1	403.702
69	879121	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)	1	345.350
70	879122	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE OIDO* PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	403.702
71	879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y	1	384.962
72	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES)	1	403.702
73	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	1	403.702
74	879161	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	1	394.582
75	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	1	474.138
76	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL	1	355.075
77	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA TORACICA	1	355.075
78	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA LUMBAR Y/O SACRO	1	341.402
79	879205	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL* TORACICO* LUMB	1	136.630
80	879301	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	1	374.829
81	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUP	1	511.993
82	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	360.142
83	879420	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1	496.902
84	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	1	368.248

85	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS (UROTAC)	1	1.115.879
86	879460	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	1	351.022
87	879510	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	1	419.711
88	879520	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	1	339.191
89	879522	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O	1	204.059
90	879523	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O L	1	169.972
91	879910	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	1	487.282
92	883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO	1	1.159.952
93	883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	1	1.789.562
94	883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	1	1.135.632
95	883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA CON CONTRASTE	1	1.789.562
96	883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS	1	1.159.952
97	883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE	1	1.789.562
98	883105	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	1	494.876
99	883105	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON CONTRASTE	1	1.526.562
100	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	1	1.432.460
101	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CON CONTRASTE	1	1.789.562
102	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	1	1.432.460
103	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS CON CONTRASTE	1	1.789.562
104	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	1	1.432.460
105	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	1	1.789.562
106	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	1	1.432.460
107	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CON CONTRASTE	1	1.789.562
108	883210	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	1	1.299.753
109	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	1	1.789.562
110	883220	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	1	1.299.753
111	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	1	1.789.562
112	883230	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	1	1.299.753
113	883231	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	1	1.789.562
114	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	1	1.432.460
115	883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	1	1.789.562
116	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	1	1.432.460
117	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	1	1.789.562
118	883301	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX	1	1.101.192

ORIGINAL FIRMADO

119	883301	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX CON CONTRASTE	1	1.789.562
120	883341	ANGIORESONANCIA DE TORAX SIN INCLUIR CORAZÓN	1	1.316.241
121	883351	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SENO	1	1.831.142
122	883351	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SENO CON CONTRASTE	1	1.789.562
123	883401	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	1	1.299.753
124	883401	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	1	1.789.562
125	883410	ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN	1	1.316.241
126	883410	ANGIORESONANCIA DE CEREBRO	1	1.316.241
127	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	1	1.432.460
128	883434	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	1	1.299.753
129	883434	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON CONTRASTE	1	1.789.562
130	883435	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)	1	1.432.460
131	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	1	1.299.753
132	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	1	1.789.562
133	883511	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR* SIN INCLUIR ARTICULACION	1	761.841
134	883512	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR ESPECIFICO (HOMBRO,CODO,PUÑO)	1	761.841
135	883512	RNM ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR ESPECIFICO (HOMBRO,CODO,PUÑO) CON CONTRASTE	1	716.230
136	883521	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACION	1	761.841
137	883522	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR ESPECIFICO (CADERA, PIE,RODILLA, CUELLO DE PIE)	1	761.841
138	883522	RNM ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR ESPECIFICO (CADERA, PIE,RODILLA, CUELLO DE PIE) CON CONTRASTE	1	716.230
139	883545	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVAS	1	1.210.082
140	883550	ANGIORESONANCIA DE VASOS DEL CUELLO	1	1.316.241
141	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES,YUGULAR)	1	467.016
142	882112	DUPLEX SCANNING DE VASOS DELCUELLO A COLOR (CAROTIDA)	1	416.875
143	882203	DUPLEX SCANNING DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS A COLOR	1	416.875
144	882212	DUPLEX SCANNING DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	1	416.875
145	882222	DUPLEX SCANNING DE ARTERIAS RENALES A COLOR	1	416.875
146	882262	DUPLEX SCANNING DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	1	416.875
147	882296	DUPLEX SCANNING CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	1	467.016
148	882307	DUPLEX SCANNING DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	1	416.875
149	882308	DUPLEX SCANNING VASOS ARTERIALES MIEMBROS INF A COLOR	1	416.875
150	882309	DUPLEX SCANNING VASOS VENOSOS MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	1	416.875

151	882316	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	1	416.875
152	882317	DUPLEX SCANNING VASOS VENOSOS MIEMBROS INF A COLOR	1	416.875
153	882318	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	1	416.875
154	882603	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAF] DE RIÑON TRANSPLANTADO A COLOR	1	416.875
155	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	1	467.016
156	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	1	467.016
157	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	1	467.016
158	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	1	467.016
159	881611	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO	1	120.047
160	881612	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	1	120.047
161	881613	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO	1	120.047
162	881621	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO	1	120.047
163	881622	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	1	120.047
164	881640	ECOGRAFÍA DE CALCANEO	1	120.047
165	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	1	120.047
166	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	1	120.047
167	881151	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	1	120.047
168	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	1	221.354
169	881340	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	1	120.047
170	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	1	120.047
171	881112	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7	1	120.047
172	881118	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	1	120.047
173	881131	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 M	1	120.047
174	881141	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	118.021
175	881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA* CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	121.815
176	881211	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	1	112.954
177	881301	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PE	1	120.047
178	881302	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO* PANCREAS* VESICULA* VIAS BILIA	1	224.272
179	881305	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO* PANCREAS* VIAS BILIARES* RIÑ	1	178.393
180	881306	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO* PANCREAS* VIA BILIAR Y VESICULA	1	115.994
181	881331	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES* BAZO* AORTA O ADRENALES	1	115.994
182	881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES* VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMI	1	136.595
183	881401	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	1	119.034
184	881402	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	1	106.374
185	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	1	97.254
186	881432	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	1	120.047
187	881501	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	1	134.734

188	881510	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	120.047
189	881511	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	1	155.974
190	881601	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRA	1	120.047
191	881602	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRA	1	120.047
192	881610	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	1	121.052
193	881620	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	1	121.052
194	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	1	1.115.879
195	890202	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA	1	113.967
196	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA SOD	1	51.498
197	M24124	TEST DE EJERCICIO PULMONAR	1	296.828
198	895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	1	432.744
199	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1	44.779
200	895004	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD 24 HORAS CONTINUAS	1	432.744
201	894402	PRUEBA DE CAMINATA 6 MINUTOS	1	303.437
202	894102	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	1	192.620
203	881204	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	1	487.282

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios históricos y la cotización de mercado avalada por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia **la cotización avalada y los precios históricos,** el comité económico estructurador, escoge como métrica para el precio de referencia el **valor promedio,** por ser esto lo más conveniente para la administración en cuanto garantizar el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de los usuarios afiliados y/o beneficiarios del DMBUG. Al igual por ser la primera vez en contratar estos servicios en la red externa.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

***Nota*: los oferentes que participen en el presente proceso deberán:**

- Los valores ofertados deben tener INCLUIDO el IVA en caso de ser gravados.
- El presente documentos constituye un requisito habilitante, se debe presentar escaneado y firmado por el representante legal y en formato Excel, con el fin de mitigar el riesgo de error por transcripción de Datos.
- El oferente debe especificar si es o no responsable de IVA.
- No se aceptan propuestas parciales, se debe ofertar por la totalidad de los ITEMS convocados de acuerdo con el grupo totalizando la oferta, so pena de rechazo.
- La propuesta económica no podrá superar los precios de referencia para cada ítem, so pena de rechazo.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS, (EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMBUG podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.
La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

7.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por ser un contrato de prestación de servicios de salud no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS - MODALIDAD DE SELECCIÓN

Esta modalidad de selección se encuentra sustentando en lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en

ORIGINAL FIRMADO

concordancia a lo contemplado en la subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía para la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuando valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto, le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2, 3, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

8.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Código General del proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 352 de 1997
- Ley 715 de 2001
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1122 de 2007
- Ley 1438 de 2011
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1011 de 2006
- Decreto 4747 de 2007
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 2236 de 2017
- Resolución de delegación 4519 de 2016
- Resolución 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- Manual de la Modalidad de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional
- Y demás normas concordantes

ORIGINAL FIRMADO

8.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soportes para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

"Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:
1. La descripción de necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

9.1. FORMULARIO Nº 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

9.2. FORMULARIO Nº 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

9.3. FORMULARIO Nº 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

9.4. FORMULARIO Nº 4. PACTO DE INTEGRIDAD

ORIGINAL FIRMADO

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2013, el proponente deberá presentar el Formulario Nº 4 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito como manifestación de la voluntad del oferente

9.5. FORMULARIO Nº 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal y/o de contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral **y adicionalmente presentarán copia del último pago.**

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y **adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.**

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores **y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión**.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

e) En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXAR LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL TEMA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social.
Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

9.6. FORMULARIO Nº 6. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

El oferente junto con la presentación de su propuesta debe diligenciar el formulario correspondiente, firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está en adecuación, transición y aplicación actualmente del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de enero de 2017 y Resolución 0312 de 2019, este documento determinará la fase de implementación en que se encuentra, en donde conste el porcentaje que no puede ser inferior al 61%.

ETAPA	REQUISITOS
PRECONTRACTUAL	Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto 052 del 12 de enero de 2018, el documento debe especificar la fase de implementación en que se encuentra.
	Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1562 de 2013), firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal de la organización.

ORIGINAL FIRMADO

ETAPA	REQUISITOS
	Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decretó 1072 de 2015 y firmado por el representante legal y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Programa de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
PRECONTRACTUAL	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización: (Nombre, NIT, actividad económica, dirección, teléfono, ARL a la que están afiliados los trabajadores, la clasificación de riesgo) • Indicar si cuenta o no, con otras sucursales, en caso de contar con otras sucursales verifique las direcciones y la información de cada una. • Describir los riesgos existentes en la organización.
	Actas de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal y él o los integrantes.
	Matriz de identificación de peligros y valoración de los Riesgo firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Plan de emergencias debe estar firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición) y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización, (Nombre, NIT, dirección, actividad económica, entre otros) • Geo-Referenciación de la organización • Definición de grupos de apoyo y sus funciones. • Análisis de suministros, servicios, recursos internos y externos.

9.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

9.7.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.7.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al

ORIGINAL FIRMADO

régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.7.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.7.4. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los

ORIGINAL FIRMADO

procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) articulo 58.

9.7.5. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE **CARÁCTER TÉCNICO** DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio

9.7.6. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ORIGINAL FIRMADO

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

9.8. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

9.9. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página de la policía, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

9.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

9.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

ORIGINAL FIRMADO

9.12. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

10. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

10.1. Certificación Bancaria

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

10.2. Información para el SIIF

El oferente debe presentar dentro de su propuesta el formato de información de terceros, el cual se encuentra referenciado en el **Formulario Nº 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF** del pliego de condiciones.

Uniones Temporales o Consorcios: En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

10.3. Certificado de sostenibilidad de precios.

El oferente debe anexar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrito.

10.4. Registro único tributario

El proponente deberá anexar el Certificado del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar dicha certificación.

10.5. Oferta Económica.

La omisión de los requisitos de la oferta económica será causal para que la oferta sea RECHAZADA. El proponente debe presentar su oferta económica valorizada en pesos colombianos incluido IVA. En la plataforma SECOP II, dentro del cuestionario del proceso, tendrá que tener en cuenta lo siguiente:

- En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000.00) incluido IVA.**

- Diligenciar el **Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**, discriminando **el valor unitario, el IVA y el valor total** para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia, firmado debidamente por el representante legal.

Condiciones de la Propuesta y corrección aritmética

1.1. Al diligenciar el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.

1.2. En el evento que al diligenciar el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se

ORIGINAL FIRMADO

considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA**, en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.**

1.3. El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

a.) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos.

b.) Los valores numéricos deberán estar ajustados **SIN DECIMALES** y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 10.212,4 = 10.212
- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 10.212,7 = 10.213

Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

1.4. Los valores numéricos que se consignen en el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

1.5. El proponente deberá presentar el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

NOTA: El archivo Excel **no** integra la oferta económica, **no** es un medio de prueba, es simplemente una herramienta para agilizar el proceso de verificación aritmética durante la evaluación, por lo tanto, cuando se presente diferencias, o inconsistencias entre la información contenida en el archivo Excel y la información contenida en el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, la información que vale es la contenida en el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

1.6. El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Debe discriminar el IVA (si aplica). Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

1.7. Cuando el proponente no presente el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA. (Véase el numeral 1.4.2 CAUSALES DE RECHAZO de la Invitación Publica)

11. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

11.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 1 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario Nº 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que contiene los Servicios con sus códigos CUPS y se determinan los procedimientos derivados del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y de la Codificación única de Procedimientos en salud (CUPS); los cuales son REQUERIDOS por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA para garantizar los servicios que demandan nuestros usuarios los mismos que han sido históricamente más solicitados por la población beneficiaria. El oferente deberá registrar SI o NO al frente de cada CUPS para garantizar la prestación del servicio (se deben garantizar todos los servicios).

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ORIGINAL FIRMADO

11.1.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 2 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento y deben estar incluidos en la oferta presentada por el proponente, por lo que No pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

11.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) certificado de contratos ejecutados, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, el valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado. El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1) Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:
 - **a)** Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual.
 - **b)** La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.
 - **c)** Cada uno de los contratos relacionados debe estar identificados con el código UNSPSC establecido en el **numeral 3 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del pliego de condiciones.

2) Diligenciamiento del **Formulario Nº 10. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

3) Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:
 a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
 b. NIT de la empresa contratante.
 c. Cargo de quien expide la certificación.
 d. Fecha de la certificación.
 e. Nombre o razón social del contratista.
 f. Objeto del contrato.
 g. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
 h. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

4) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia total entre los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

ORIGINAL FIRMADO

Cuando la prestación de los servicios correspondientes hayan sido ejecutados por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario Nº 10. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE,** en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (Conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros; los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples).

La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d) Año celebración del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (Entidad Estatal), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

En caso de contratos con particulares, además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley.

ORIGINAL FIRMADO

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

12.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la eventualidad que allá empate entre los oferentes se tendrá en cuenta quien radico los documentos de primero de acuerdo a lo señalado en el artículo 85 del Decreto artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

12.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula:
"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la Contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la Contratación".

13. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

13.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…)".*

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	**Categoría**	**Valoración**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Dificulta la ejecución del contrato de	Afecta la ejecución del contrato si alterar el	Obstruye la ejecución del	Perturba la ejecución del

ORIGINAL FIRMADO

		intrascendente	manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	beneficio para las partes	contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto del contrato
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE

		ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente atención de los servicios contratados	Participación de oferentes sin reunir las condiciones técnicas mínimas requeridas.	Empleo de prácticas y realización de procedimientos en imágenes dx no seguros para la atención de los pacientes.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la atención de los pacientes, teniendo en cuenta la naturaleza de su patología, la preparación y experiencia de los médicos tratantes, los equipos e insumos utilizados y demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato.	Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de demandas de los usuarios por la modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato

ORIGINAL FIRMADO

PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO

RIONEGRO FIRMADO

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

ORIGINAL FIRMADO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

14. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMBUG las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	IGUAL AL **VEINTE POR CIENTO (20%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	IGUAL AL **VEINTE POR CIENTO (20%)** DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	IGUAL AL **CINCO POR CIENTO (5%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin

ORIGINAL FIRMADO

que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de contratación será un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, entendido que es un contrato en virtud del cual una de las partes se obliga a suministrar unos servicios y la otra a pagar en dinero por los mismos.

15.1. VALOR

El valor del contrato será el que resulte de la aceptación de la oferta, el cual no podrá superar en ningún caso el presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

15.2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, cancelará al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes, en la oficina de la FIRMA AUDITORA designada por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, adjuntando los siguientes documentos soportes:

- Factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación.
- Autorización de servicios expedido por la oficina de referencia y contrareferencia del DMBUG con las respectivas firmas y sellos.
- Copia de identificación del usuario.
- Copia del carnet de servicios médicos del usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- Copia del examen de laboratorio realizado.
- Copia de la planilla de aportes a la seguridad social del mes.
- Certificación del contador de la IPS donde indique que están a Paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social.
- Copia de la tarjeta profesional del contador

16. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ESTUDIOS RADIOLOGICOS MAMOGRAFIA TAC-RESONANCIA ECOGRAFIA DUPLEX INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESM BATAR EN SOGAMOSO Y ESM GMSIL EN DUITAMA ESM BAS01 TUNJA BOYACÁ VIGENCIA DE 2021**"
PLAZO EJECUCION	A partir del acta de inicio hasta el 30 de Noviembre del 2021 y/o hasta agotar presupuesto (lo primero que ocurra).
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución y Cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

<table>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>La prestación del servicio se realizara en las instalaciones de la entidad contratada en la ciudad de Tunja, Sogamoso y Duitama en el Departamento de Boyacá.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del contrato será por la suma de NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE ($90.000.000.00)</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th><th>No. 51521</th><th>Posición Catálogo de Gasto</th><th>Fuente</th><th>Recurso y Situación</th><th>Fecha</th><th>Valor Vigencia 2021</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>A-02-02-02-009-003</td><td>NACIÓN</td><td>10</td><td>25 de MAYO de 2021</td><td>$90.000.000.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, cancelará al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes, en la oficina de la FIRMA AUDITORA designada por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, adjuntando los siguientes documentos soportes:

• Factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación.
• Autorización de servicios expedido por la oficina de referencia y contrareferencia del DMBUG con las respectivas firmas y sellos.
• Copia de identificación del usuario.
• Copia del carnet de servicios médicos del usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
• Copia del examen de laboratorio realizado.
• Copia de la planilla de aportes a la seguridad social del mes.
• Certificación del contador de la IPS donde indique que están a Paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social.
• Copia de la tarjeta profesional del contador</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>1. Suscribir el contrato ofrecido. 2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato. 3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. 4. Las instituciones a contratar se comprometen a cumplir con todos los procesos administrativos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Bucaramanga. 5. Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo. 6. Presentar las facturas a nombre de la Dirección General De Sanidad Militar – Dispensario Médico de Bucaramanga, con NIT 830.039.670 – 5. Una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el art. 615 del estatuto tributario. Dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.PARAGRAFO PRIMERO: Acorde a CIRCULAR RADICADO No 0120010462002/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUFI-ARCEC-29.57 del 23 de diciembre de 2020, emitida por el DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR, donde manifiesta "INFORMACION EXPEDICION NIT" (Respetuosamente, me permito informar a los señores Directores de Sanidad y Jefatura de Salud de Fuerza Aérea, que la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, expidió los números de identificación (NIT), para la Dirección de Sanidad Armada, Dirección de Sanidad Ejercito y Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana, la nueva identificación tributaria se expide en concordancia con los procesos.
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO NIT: 901.440.188 - 1
PARAGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, la facturación inicialmente será emitida acorde al numeral 6 de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El cual queda supeditado a las nuevas directrices emitidas por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR en cuanto al cambio de la nueva identificación tributaria. 7. Debitar del valor del contrato la factura radicada, presentar el estado de cuentas y respectivo paz y salvo. 8. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. 9. Subsanar la documentación pertinente que soliciten los comités de conformidad a los pliegos de condiciones. 10. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 11. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 12. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus</td></tr>
</table>

COPIA FIRMADO

	trabajadores. **13.** Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. **14.** Hacer entrega de los bienes que sean suministrados en la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. **15.** El contratista deberá contar con la suficiencia, capacidad económica y logística necesaria para atender los servicios pactados. **16.** El contratista debe velar por la integridad y atención de los servicios pactados con el Dispensario Médico de Bucaramanga y unidades centralizadas. **17.** Hacer la atención de los servicios, en las condiciones y en el tiempo indicado para la ello. **18.** Garantizar las condiciones de calidad de los servicios necesarios, sin cambiar las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y en el pliego de condiciones del proceso. **19.** Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje). **20.** Los servicios están sujetos a las necesidades de los dispensarios médicos sin sobrepasar el valor del presente contrato y avalados en cada pedido por el supervisor. **21.** Mantener una estrecha coordinación con el Dispensario Médico de Bucaramanga para establecer los mecanismos administrativos que permitan recepcionar, responder y solucionar oportunamente los problemas que surjan con motivo de la relación comercial a establecer. **22.** Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso al Dispensario Médico de Bucaramanga – DMBUG la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin. **23.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita del Dispensario Médico de Bucaramanga. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. **24.** Devolver al DMBUG la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. **25.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **26.** Cumplir el sistema de contra referencia según el acuerdo N. 002-2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. **27.** Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control. **28.** Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución de la prestación de los servicios. **29.** Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. **30.** Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato. **31.** De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria. **32.** Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas, detallando la codificación y grupo quirúrgico en forma clara, discriminada y detallada dentro de la factura. **33.** El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el registro individual de prestación de servicios de salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en salud pública (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. **34.** En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. **35.** Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. **36.** Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. **37.** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **38.** El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria,

<table>
<tr><td></td><td>con el fin de realizar los respectivos pagos, entregando en original la certificación bancaria correspondiente. 39. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y SENA. Para tal fin deberá entregar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. 40. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. 41. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores del DMBUG. 42. No acceder a peticiones quejas o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 43. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 44. El prestador deberá garantizar que la prescripción de medicamentos se realice en los formularios propios del contratista. Verificar la formulación de medicamentos en el acuerdo 052 de 2013 - manual de medicamentos SSFM, en caso de que no se encuentre el medicamento requerido deberá diligenciar formato para solicitud autorización por parte del comité técnico científico de medicamentos, cual debe estar plenamente justificado anexando copia de la historia clínica y haber agotado las alternativas existentes en el acuerdo.</td></tr>
<tr><td>CONSTANCIA CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES</td><td>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de Seguridad social, que es lo mismo que la planilla de pago.</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS PARA LA EJECUCION</td><td>Una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes, para dar inicio a la ejecución del contrato es necesario: 1. Expedición del Registro presupuestal, y 2. Constitución en debida forma de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección Administrativa. Los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato deberán cumplirse dentro de un plazo no superior a cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>DOMICILIO LEGAL</td><td>Avenida Quebrada Seca con Carrera 33A, Cantón Militar Palo negro, Dispensario Médico de Bucaramanga, segundo Piso planeación.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS</td><td>1. Certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Pliego de condiciones
3. Aviso de Convocatoria</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

La entidad exige las garantías en razón a que el objeto del contrato como de la misma hace obligatorio que dicha intervención quede amparada bajo los riesgos que se determinan a continuación. Garantía única de cumplimiento

El CONTRATISTA constituirá a favor de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA una garantía de cumplimiento de conformidad con los amparos y porcentajes señalados en el presente pliego de condiciones y en el respectivo contrato, así:

<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>POR DOSCIENTOS (200) SMLMV, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

COPIA FIRMADO

	<table><tr><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>IGUAL AL **CINCO POR CIENTO (5%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.</td></tr></table> De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MDN-DISAN EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN –DISAN - EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato. 3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. 4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta. 5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008. 6) Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7) velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total o parcial en la prestación del servicio o a cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.
SUPERVISOR	El Dispensario Médico de Bucaramanga ejercerá la supervisión técnica y administrativa del contrato mediante un supervisor que será nombrado en el ESM de BAS01, BATAR o GMSIL, con el fin de realizar el seguimiento oportuno y respectivo a los requerimientos de las unidades y al cumplimiento del proveedor. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,** deben contener como mínimo: **1.** Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los servicios se presten en su totalidad. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.

COPIA NO FIRMADO

17. RELACIÓN DE ANEXOS

CDP No. 51521 del 25 de mayo de 2021
Cotizaciones
Oficio Aval Técnico de las Cotizaciones

CORONEL JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. DANNY VICENTE REYES MURCIA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CAMILO VELÁSQUEZ CHALA
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. ZAIRA MILENA MENDOZA CACERES
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO